



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS**



Página 1 de 153

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**

No. CMA-009-2026

“CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA”.

VALOR

**DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CATORCE PESOS
M/CTE (\$ 251.415.114).**

PLAZO DE EJECUCION

Tres (03) Meses

SEPTIEMBRE DE 2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 2 de 153

CONVOCATORIA DE VEEDORES	3
PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	3
CAPITULO I – GENERALIDADES DEL PLIEGO DE CONDICIONES	5
CAPÍTULO II – PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN	38
CAPITULO III – PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	48
CAPÍTULO IV – REQUISITOS DE CARÁCTER HABILITANTE	53
CAPÍTULO V – CRITERIOS DE PONDERACIÓN	96
CAPÍTULO VI – DESIGNACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR Y SUS FACULTADES	107
CAPÍTULO VII – CONTRATO	121



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 3 de 153

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Municipio de Cumaribo en el Departamento de Vichada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, dispone convocar a todas las veedurías ciudadanas Legalmente constituidas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir de la presente convocatoria pública.

Los estudios y documentos previos, la invitación publica que ordena la apertura del proceso de selección, y demás documentos que se generen con la convocatoria pública, se pondrán a disposición de los interesados, para ser consultados en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y dispuestos en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), Calle 7 N° 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) en el horario comprendido desde las 08:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 06:00 P.M.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D. C.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 4 de 153

entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Cumaribo – vichada, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Cumaribo - Vichada y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Cumaribo - Vichada por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 5 de 153

Proponente

Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

CAPITULO I – GENERALIDADES DEL PLIEGO DE CO

NDICIONES

El documento del presente Concurso de Méritos Abierto ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, en el Decreto Ley 019 de 2012, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Municipio de Cumaribo - Vichada, atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos- del Decreto 1082 de 2015.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y como consecuencia están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 6 de 153

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo, y especialmente las siguientes indicaciones:

1. Examinar rigurosamente los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas, el contenido del pliego de condiciones definitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verificar que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciorarse de cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de documentos cuando ello se requiera.
5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministrar toda la información requerida en el presente documento.
8. Tener en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
9. Cumplir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.
11. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas radicadas con posterioridad a la hora fijada para el efecto**. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por el Municipio de Cumaribo - Vichada será la señalada por la página Web <http://horalegal.inm.gov.co/>, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso a la alcaldía del Municipio de Cumaribo - Vichada y las medidas de seguridad para ello.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 7 de 153

12. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
13. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el Municipio de Cumaribo - Vichada y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
14. Toda consulta podrá formularse por escrito y radicarse en la alcaldía del Municipio dirigida a la Oficina del Asesor Jurídico, ubicada en la Calle 18 No. 3-80, del Municipio de Cumaribo - Vichada, o a través del correo electrónico contratacion@cumaribo-vichada.gov.co. **En ningún caso el Municipio de Cumaribo- Vichada atenderá consultas telefónicas ni personales.**
15. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
16. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.

1. GENERALIDADES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este documento se denomina pliego de condiciones, tiene la naturaleza jurídica de los actos administrativos de carácter general toda vez que "crea situaciones jurídicas a un número plural e indeterminado de personas a quienes se les invita públicamente a contratar" y fija las condiciones dentro de las cuales la entidad convocante requiere contratar y las que ofrecen quienes están interesados en hacerlo con ella.

Su estructuración se ha realizado de acuerdo con los estudios y documentos previos, en los cuales se establecen la necesidad, conveniencia y oportunidad y demás información necesaria establecida por la entidad y de acuerdo con la Constitución Política, las leyes y sus decretos reglamentarios.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS**



Página 8 de 153

En este documento se describen los requisitos o condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas que las personas deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

La convocatoria pública es el proceso por el cual, por regla general una entidad pública invita a todas aquellas personas que reúnan las condiciones y aptitudes para celebrar un contrato, permitiendo la presentación de ofertas en igualdad de condiciones y de esta forma seleccionar la oferta más favorable para sus intereses.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

El proponente debe analizar cuidadosamente el pliego de condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés general o especial para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; debe tener siempre presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

Con la finalidad de obtener claridad y ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto del proceso de selección, se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento,

Sin perjuicio de lo establecido en el proyecto o necesidad que dio origen al proceso de selección, en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la propuestas del oferente seleccionado, en el contrato, el contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar en el respectivo proyecto.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado; en igual sentido El Municipio de Cumaribo podrá ser denominado EL CONTRATANTE o LA ENTIDAD.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 9 de 153

Para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

1.1 Los estudios y documentos previos

Los estudios y documentos previos se desarrollan con fundamentado en los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia.

Estos documentos han servido de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance del bien o servicio requerido por la entidad convocante.

La información contenida en el estudio previo de conveniencia y oportunidad y los demás documentos que soportan el proceso de selección, han sido estructurados de acuerdo con lo establecido en la subsección I, artículo Artículo 2.2.1.1.2.1.1. en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, para ser consultados en medio digital en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co y dispuestos en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo - Vichada Palacio Municipal calle 7 No. 03-80, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M de lunes a viernes.

1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se sustenta en el siguiente marco normativo:

Constitución Política: artículos. 6, 123, 124, y 209 (Responsabilidad de los servidores públicos).



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 10 de 153

Ley 80 de 1993: (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) sus decretos reglamentarios y demás normas en materia contractual, así como las disposiciones civiles y comerciales que sean aplicables y los lineamientos, guías y/o Manuales expedidos mediante acto administrativo por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias.

Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones

Ley 734 de 2002 y Ley 1952 de 2019: Código Único Disciplinario.

Ley 1150 de 2007: Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan medidas generales sobre contratación con recursos públicos.

Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción.

Ley 1476 de 2011: Por medio del cual se expide el régimen de Responsabilidad Administrativa.

En la actualidad el municipio de Cumaribo (Vichada), requiere adelantar la siguiente contratación: **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA"**.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 91, literal d, numeral 1 de la Ley 136 de 1.994, es atribución del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo y la ordenación del gasto público.



Que es obligación para la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De acuerdo con la Ley 136 de 1994, artículo 3o. "Funciones de los Municipios", modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, numeral 12 "Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional", en el marco de la Ley 152 de 1994 o Ley Orgánica de Planificación.

Colombia es reconocido como uno de los países con mayor dinamismo en el desarrollo turístico y uno de los más destacados en el mundo por el creciente número de llegadas de viajeros durante los últimos años, Colombia, el País de la Belleza, rompió nuevo récord en turismo al recibir cerca de 6,7 millones de visitantes no residentes en 2024.

La promoción turística en el exterior de Colombia, El País de la Belleza, sigue dando resultados históricos. Así lo confirma el último análisis del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en cifras de Migración Colombia, que reveló que entre enero y diciembre de 2024 llegaron al país 6'696.835 visitantes no residentes. Esta cifra es superior en 8,5 % a la registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando ya se había llegado a un récord de 6'170.221. Además, supera la expectativa que había trazado el Gobierno para el año 2024, de 6 millones de visitantes no residentes.

También aumentó la cifra de colombianos residentes en el exterior que visitaron al país entre enero y diciembre del 2024: la cifra ascendió a 1'885.217 frente a los 1'747.297 del mismo periodo de 2023, lo que representa un incremento del 7,9 %.

Estas cifras positivas confirman que la estrategia de promoción del turismo adoptada por el Gobierno nacional sigue dando frutos y ha logrado posicionar a nuestro país como uno de los destinos más atractivos de América Latina, por la oferta de experiencias turísticas únicas y el crecimiento de destinos emergentes.

Por países, Estados Unidos sigue siendo el país con más flujo de visitantes extranjeros que llegan a Colombia. Entre enero y diciembre de 2024 los visitantes procedentes de ese país participaron con un 26,5 %, para un total de 1'194.642; seguidos de México, con 365.545 y Ecuador con 348.523.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 12 de 153

El ministro de Comercio, Industria y Turismo, Luis Carlos Reyes Hernández, destacó que "estamos cumpliendo con el compromiso de posicionar a Colombia como el país de la belleza a nivel internacional. Estamos promoviendo un turismo responsable y sostenible, que ayude a fortalecer las experiencias de destinos emergentes y economías locales."

Por otra parte, también se conocieron las cifras de conectividad aérea, y con base en los datos más recientes de la Aeronáutica Civil, se destaca que sólo entre enero y noviembre de 2024 se movilizaron por vía aérea 50'620.375 personas, lo que representa un incremento del 15,7 % frente al mismo periodo de 2023, cuando viajaron por este medio 43'761.000 personas. De ese total, 29'753.219 personas lo hicieron en vuelos nacionales regulares, mientras que 20'867.156 lo hicieron en vuelos internacionales regulares.

Las cifras de la Aeronáutica Civil también reflejan un aumento del 13,9 % de la llegada de pasajeros en vuelos nacionales regulares en los primeros once meses de este año, con respecto al mismo periodo de 2023, Bogotá fue la ciudad que más recibió pasajeros nacionales regulares, seguida de Rionegro-Antioquia y Cartagena.

En cuanto a la llegada de pasajeros en vuelos internacionales regulares, entre enero y noviembre de 2024 se registró un crecimiento de 18,3 % con relación a los primeros once meses de 2023.

VISITANTES NO RESIDENTES					
	2022	2023	2024	Var (%) 22-24	Var (%) 23-24
Extranjeros no residentes	3.279.931	4.077.639	4.504.357	37,3 %	10,5 %
Colombianos residentes exterior	1.274.093	1.747.297	1.885.217	48,0 %	7,9 %
Pasajeros en cruceros internacionales	167.632	345.285	307.261	83,3 %	-11,0 %
Total visitantes no residentes	4.721.656	6.170.221	6.696.835	41,8 %	8,5 %
Fuente: Migración Colombia y Sociedades Portuarias					
Cálculos: Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo					
Más información y detalles metodológicos en la sección Informes de Turismo					

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector,



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS**



Página 13 de 153

con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico. El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo.

La Ley 2068 del 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se modifica la ley general del turismo y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto "fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

La importancia del sector turístico dentro de las economías de los municipios y regiones del país ha incidido en el marco de las políticas de desarrollo sostenible, el turismo es priorizado como estrategia de desarrollo para la reducción de la pobreza y la inclusión social en municipios y regiones donde en décadas anteriores ni siquiera era visto como una posibilidad.

Considerando el turismo como una de las actividades económicas más importantes del mundo y el destacado crecimiento que registra en nuestro país, el municipio de Cumaribo debe aprovechar la importancia que tiene el sector en la economía general, para insertarse en el mercado regional, nacional e internacional, como un destino turístico viable, con principios de sostenibilidad, responsabilidad y calidad. Para ello debe alinearse al propósito de incrementar la productividad propuesta por el Gobierno Nacional, y de esta manera promover mayor eficiencia y articulación en la relación entre la oferta y la demanda, así como maximizar los beneficios del turismo en la productividad empresarial, la equidad territorial y la calidad de vida de las comunidades receptoras, para lo cual ha sido necesario formular el PLAN TURISTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, producto de una construcción colectiva y participativa con los actores público y privados, la academia y las demás partes vinculadas con la cadena de valor en la actividad turística del municipio. El Plan va a contener, a partir de la evaluación de las potencialidades y limitantes, los temas fundamentales que el desarrollo turístico del municipio debe abordar mediante políticas públicas; además de todas aquellas acciones que, desde la comunidad, agremiaciones y demás actores del sector, generen entorno al desarrollo del turismo local.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS**



Página 14 de 153

El turismo en Cumaribo se ha venido convirtiendo en un dinamizador de la economía local, por sus beneficios a otros sectores como es el de transporte, hoteles, restaurantes, el comercio general, atractivos turísticos, balnearios, entre otros; es por lo anterior, que se presenta como una alternativa de desarrollo y crecimiento para nuestro municipio.

En contraste con lo anteriormente descrito, el sector ha sido uno de los menos desarrollados porque existe un gran desconocimiento de las grandes potencialidades con las que cuenta, servicios, baja planificación, baja articulación de las empresas de promoción turísticas, falta de técnicas para la gestión, organización y comercialización de los servicios turísticos, impidiendo el crecimiento del sector turismo que permitan generar nuevas fuentes de ingresos y empleos para la población del municipio, además de la inexistencia de un plan municipal de desarrollo turismo como pilar fundamental que establezca los componentes, estrategias, objetivos y acciones, claras para consolidar una dirección que incentive el buen desarrollo del turismo y que sirva como instrumento de consulta, tendientes a suministrar una información objetiva de las diferentes zonas y sitios turísticos del municipio de Cumaribo; que articule a los planes y políticas municipales, departamentales y nacionales con el fin de impulsar el desarrollo turístico, social y económico del municipio.

Actualmente el Municipio de Cumaribo en el Departamento del Vichada no cuenta con instrumentos de planificación estratégica que planteen una ruta clara con una base programática que encamine el desarrollo de las diferentes acciones, planes, programas y proyectos que garanticen la armonía y la consecución de los objetivos de la administración y sus metas del plan de desarrollo, así como también el progreso del Municipio de Cumaribo en lo concerniente al tema turístico.

Por lo anterior, se podría decir que el problema central sería la inexistencia de instrumentos de planificación estratégica que contengan bases programáticas para generar rutas de desarrollo en materia turística en el Municipio de Cumaribo.

Esta situación genera que el desarrollo del sector sea bajo y lento y que además las acciones realizadas por las empresas prestadoras del sector no generen mayor impacto social ni económico al hacerse de manera poco planificada, sin apuntar a metas y objetivos comunes formulados como resultado de un trabajo participativo y planificado de acuerdo a las potencialidades y dificultades que presenta la región. En relación



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 15 de 153

a lo anterior, la Administración Municipal de Cumaribo, en cumplimiento del Plan de Desarrollo formulo la **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA"** dado que el municipio ha identificado como principal debilidad la deficiente información y planificación que se tiene en el sector turismo, que imposibilita el correcto desarrollo e integración de la cadena de valor.

El Municipio de Cumaribo prepondera por la formulación de un documento técnico de planificación estratégica que contenga los lineamientos programáticos suficientes para asegurar la ejecución de planes, programas y proyectos que benefician la población Cumaribense en lo correspondiente al sector turismo, impulsando iniciativas propias y contextualizada a la realidad de un territorio con una amplia riqueza y extenso potencial en atractivos naturales para propios y extranjeros.

La administración municipal en cumplimiento a lo planteado en el Plan de Desarrollo Municipal **"CONSTRUYENDO PAZ Y PROGRESO (2024 – 2027)"**, generadores de espacios de progreso social, económico y armónicos con las políticas de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio y en aras de dar cumplimiento a lo establecido dentro de dentro de la **LINEA ESTRATEGIA 9.4. : GOBERNANZA TERRITORIAL, TURISMO Y CULTURA PARA LA PAZ Y EL PROGRESO, SUBPROGRAMA: 9.4.4.3: CONSTRUYENDO PAZ Y PROGRESO A TRAVES DEL TURISMO; META: (192) FORMULAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO., (191) Realizar acciones para la promoción y divulgación del sector turístico del municipio**

Las actividades previstas pueden ser desarrolladas por el Municipio a través de la contratación con una Persona Natural o jurídica que se encuentre en capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera para el desarrollo del proyecto, para lo cual el Municipio adelantara un proceso de Concurso de Méritos, según las modalidades de contratación contempladas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas mediante decreto 1082 de 2015.

1.1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El objeto de la presente convocatoria es: **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA"**.



1.1.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las actividades que deberá cumplir el consultor para el proyecto son las siguientes:

Para el cumplimiento del objeto contractual “se ejecutarán una serie de actividades definidas de la siguiente manera:

El municipio velará porque los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas mencionadas a continuación;

El desarrollo del presente proceso tendrá como objetivo principal la formulación del Plan turístico, sin embargo, para ello sera importante contar con unos insumos mínimos o entregables, los cuales resultaran de la finalización de cada una de las tres (03) fases descritas a continuaciones:

2.1.3.1. FASE I. DIAGNOSTICO TURÍSTICO DEL TERRITORIO

REUNION INICIAL Y ENTREGA DEL CRONOGRAMA

Participar de manera presencial, según lo estipulen las partes, en la reunión de inicio con el Comité de Seguimiento, el cual estará integrado por: El contratista, la supervisión del contrato, un delegado del Consejo municipal y un representante del sector turismo, el Ministerio publico y Autoridades indigenas invitadas, demás interesados, con el propósito de coordinar el inicio del proceso.

Elaborar y entregar un cronograma, donde se indique el tiempo de ejecución de las obligaciones contractuales, donde se discriminen las actividades que se van a realizar para dar cumplimiento al objeto contractual, el recurso humano que se dispondrá para llevarlas a cabo.

✓ PREPARACION Y METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Elaborar y entregar una metodología donde se especifiquen los medios, procedimientos, actividades, recursos más adecuados e información que considere necesaria, para garantizar el correcto desarrollo de las obligaciones contractuales.



✓ LEVANTAMIENTO DE INFORMACION TURISTICA DEL MUNICIPIO DESDE FUENTES PRIMARIAS Y ANÁLISIS DE FUENTES SECUNDARIAS.

Analizar la evolución del mercado turístico del municipio e identificar nuevas características y tendencias para los productos existentes y/o potenciales. Este análisis deberá contemplar mínimo los siguientes ítems:

- Caracterización de la oferta y demanda turística del municipio y su evolución, tendencias y motivaciones (turistas y visitantes nacionales y extranjeros).
- Elaborar un mapa de oferta y demanda turística del municipio.
- Analizar los productos turísticos del municipio desde el punto de vista de la oferta y la demanda y determinar su viabilidad.

El equipo consultor realizará un trabajo de campo, identificando a los actores de la cadena turística del municipio o potenciales actores, líderes comunales e indígenas, comerciantes, representantes de organizaciones, etc. con quienes se realizará mesas de trabajo de la siguiente manera:

1. Mesa de trabajo con prestadores de servicios turísticos.
2. Mesa de trabajo con representantes o líderes de comunidades indígenas con vocación turística
3. Mesa con las juntas de acción comunal
4. Mesa de trabajo con entidades territoriales e instituciones que se encuentren en el territorio.

En estas mesas se dará a conocer la metodología y el plan de acción de la consultoría, fase por fase y se procederá a realizar un ejercicio de cartografía social en el cual se identificará la información relevante o de diagnóstico del sector turismo. incluye transporte para el equipo consultor

✓ REALIZACION DEL INVENTARIO TURISTICO, IDENTIFICACIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA, LA OFERTA TURISTICA, LOS PRESTADORES, LOS EMPRENDIMIENTOS, ANALISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA.

Elaborar el inventario turístico de los recursos naturales y culturales del municipio, de acuerdo con la metodología para la elaboración del inventario de atractivos turísticos del Mincit. Esta actividad deberá contemplar mínimo lo siguiente:

- Revisar el listado preliminar de recursos y atractivos turísticos del municipio existente, para proceder con la construcción de las fichas de los inventarios turísticos.
- Realizar trabajo en campo en el municipio, para lo cual se debe programar de manera adecuada la visita a cada uno de los lugares con aval del Comité de Seguimiento, de tal manera que la recopilación de la información se haga de manera eficiente in situ, para lo cual se adelantara el trabajo en campo de las siguientes Inspecciones y Comunidades Indígenas:



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 18 de 153

ITEM	RUTA	LUGAR
1	RUTA 1	CASCO URBANO CUMARIBO
		EL VIENTO
2	RUTA 2	GUERIMA
3	RUTA 3	INSP. CHAPARRAL
		INSPECCION TUPARRO
		SANTA RITA
		RESG. AWIA TUPARRO
		PERTO NARIÑO
4	RUTA 4	BARRANCO COLORADO
		LAGUNA NEGRA Y CACAO
		SARRAPIA
		CARPINTERO PALOMAS

- Levantar en el municipio el inventario de atractivos y recursos turísticos. Para esto, se debe:
 - A. Elaborar un cronograma de levantamiento de la información del inventario turístico de atractivos y recursos en el municipio.
 - B. Tener en cuenta la Metodología para la elaboración del inventario de atractivos y recursos turísticos del MINCIT.
 - C. Diligenciar para cada recurso y atractivo del municipio, el respectivo formulario especial de captura de información. El registro fotográfico de cada uno de los atractivos y recursos visitados debe ser en alta resolución.
 - D. Realizar fichas y/o formularios generales de resumen, con el fin de hacer síntesis de los diversos grupos de recursos y atractivos, del municipio.
 - E. Realizar un informe con los resultados del proceso, conclusiones y recomendaciones (acciones concretas): la descripción de los atractivos y recursos de las actividades sugeridas debe ser concisa y referirse solo a aspectos que pueden contribuir a un adecuado uso del atractivo para el diseño de productos turísticos.
- Identificar y caracterizar las necesidades de educación en turismo del municipio. Esta actividad deberá contemplar mínimo lo siguiente:
 - A. Identificar y caracterizar las necesidades de educación en turismo del municipio, a través de fuentes primarias y secundarias.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 19 de 153

- B. Entrevistas y/o encuesta a las instituciones educativas, centros de capacitación en temas del sector turístico, SENA, Prestadores de Servicios Turísticos PST- sobre los niveles de formación, los programas de capacitación ofrecidos en turismo y las necesidades de educación, guías, Colegios Amigos del Turismo -CAT, entre otros que considere.
- Identificar y caracterizar el uso de tecnología en el turismo del municipio. Esta actividad deberá contemplar mínimo lo siguiente:
 - A. Identificar y caracterizar el uso de tecnología en el turismo en el municipio, a través de fuentes primarias y secundarias.
 - B. Entrevistas y/o encuestas a Prestadores de Servicios Turísticos PST- sobre el conocimiento y uso de la Tecnología y Comunicaciones tanto en el sector como en sus negocios.
- Realizar un análisis DOFA, teniendo en cuenta la información recolectada en el municipio. Esta actividad deberá contemplar mínimo lo siguiente:
 - A. Teniendo en cuenta la información recolectada en el municipio, identificar las Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas -DOFA- del territorio para el desarrollo del turismo.
 - B. Elaborar una síntesis del análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas, Amenazas) en el cuerpo principal para contextualizar las estrategias propuestas para el plan convencional de turismo.
 - C. Realizar mesas de trabajo con actores locales del municipio para el desarrollo de esta actividad, teniendo en cuenta los resultados de las actividades anteriores.

Aplicando la metodología del Ministerio de Comercio Industria y Turismo se documentará el inventario turístico del Municipio. Adicional a ello se realizará la identificación de la infraestructura con la que cuenta el municipio, como vías, servicios públicos domiciliarios, conectividad, etc.; se identificará la oferta actual de servicios turísticos, de comercio, etc., los emprendimientos o prestadores de servicios y se hará un análisis de la oferta y la demanda que incluye el análisis de información de fuentes secundarias del orden regional, nacional e internacional que será compilado en un documento técnico de diagnóstico.

2.1.3.2. FASE II. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

✓ CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL PLAN TURISTICO

- Diseñar el proceso metodológico con enfoque territorial y étnico, respetando los usos y costumbres de los pueblos indígenas, así como también su cosmovisión y forma de relacionarse con su entorno, que se utilizará para elaborar el Plan Turístico del municipio. Esta actividad deberá tener en cuenta lo siguiente:



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 20 de 153

- A. Los lineamientos técnicos actualizados del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, así como otros instrumentos y/o procesos documentados de planificación y/o gestión territorial y/o específicos para el turismo.
 - B. Adaptación de la metodología de acuerdo al contexto territorial del municipio (enfoque territorial étnico- diferencial).
 - C. Los principios de sostenibilidad y competitividad
 - D. Políticas, planes, programas y proyectos establecidos a nivel departamental, regional y nacional.
 - E. Tendencias del sector turístico.
- Establecer la visión, objetivos (corto, mediano y largo plazo), metas (corto, mediano y largo plazo), estrategias y acciones (posicionamiento, productos, destinos, mercados, marketing, sostenibilidad, gobernanza y de soporte, promoción, comunicación) para el municipio, por medio de talleres con los actores locales y cadena de servicios.
 - Realizar la identificación y caracterización de programas, proyectos y actividades para el municipio. Esta actividad deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - A. De acuerdo con los resultados de la obligación anterior, realizar la caracterización para el municipio de programas, proyectos y actividades, por medio de talleres con los actores locales y cadena de servicios.
 - B. Realizar talleres con los actores locales y cadena de servicios en el municipio, donde se realice la priorización de proyectos y la formulación del plan financiero de este.
 - Diseñar y formular para el municipio, un documento que incluya: matriz del plan plurianual de inversiones, plan de implementación y plan de acción con la identificación de aliados y/o actores estratégicos, roles, indicadores de resultado, producto e impacto para el seguimiento, actividades, cronograma de ejecución y metas.
 - Diseñar una matriz para el seguimiento de las metas e impactos del Plan convencional de Turismo para el municipio, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las actividades anteriores, para lo cual se debe:
 - A. Identificar las metas, resultado e impactos de cada uno de los programas, proyectos y actividades para el logro de los objetivos estratégico-establecidos para el municipio.
 - B. Tener en cuenta al elaborar la matriz de seguimiento, que a partir de esta se requiere poder valorar y medir los avances en las metas de implementación del Plan.
 - Elaborar e imprimir el Plan Turístico Convencional del municipio, teniendo en cuenta:



- A. Elaborar documento con corrección de estilo, del Plan Turístico Convencional del municipio de Cumaribo.
- B. Entregar dos (02) copias del Plan Turístico Convencional del municipio, de manera digital, en una unidad de almacenamiento (USB, CD, DVD, etc.) cada una.
- C. Entregar cincuenta (50) versiones impresa del documento, a color.

Construcción participativa del plan turístico con actores de la cadena turística del municipio o potenciales actores, líderes comunales e indígenas, comerciantes, representantes de organizaciones y demás interesados

✓ SOCIALIZACION Y RETROALIMENTACION DE LA PROPUESTA DE DOCUMENTO TECNICO DEL PLAN TURISTICO CON LOS ACTORES DE LA CADENA TURISTICA MUNICIPAL

- Se retroalimenta el documento preliminar del PLAN TURISTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, para lo cual se adelantarán las siguientes acciones puntuales:
 - A. Se compartirá el documento en reunión a los diferentes actores e implicados en la formulación, así como también a los diferentes interesados en el documento
 - B. Se contará con al menos 10 días calendario para el estudio y la presentación de observaciones al documento preliminar de parte de los interesados, para lo cual se habilitará el correo de la Secretaría de Asuntos Indígenas, Cultura y Turismo como canal receptor de las observaciones, sugerencias y demás
 - C. Se levantará acta de las reuniones y se entregará evidencia fotográfica y filmica de las mismas, además de listados de asistencia
 - D. Se realizará una reunión final con los miembros del comité para la respectiva aceptación del documento definitivo del PLAN TURISTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO.

Socialización y retroalimentación de la propuesta de documento técnico del plan turístico con los actores de la cadena turística municipal en el área rural y urbana.

2.1.3.3. FASE III. SOCIALIZACIÓN

✓ SOCIALIZACION, PRESENTACION PUBLICA DEL PLAN TURISTICO

- Socializar el documento final del PLAN TURISTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO 2025-2037.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 22 de 153

A. Realizar la socialización en el casco urbano del Municipio, paralelo se transmitirá la reunión de socialización a los diferentes interesados en la zona rural, donde se presente el Plan Turístico Convencional a las autoridades de turismo y los actores locales

- Participar mínimo en una reunión mensual de Comité de Seguimiento del Contrato, con el propósito de subsanar las posibles dificultades, conocer los avances y el estado de ejecución del contrato, en las que se deberá entregar el correspondiente informe mensual que presentará las actividades realizadas y avance frente al cronograma aprobado.
- Participar en una reunión de cierre de según se determine, en la que asistirá el Comité de Seguimiento del Contrato, con el propósito de presentar los resultados de la obligación específica, además para socializar conclusiones, dificultades y recomendaciones del proceso.
- Elaborar un (01) informe final de ejecución, que contenga la información correspondiente al desarrollo de las actividades contractuales, dificultades, compromisos, recomendaciones y demás información que considere necesaria.

El documento técnico del plan de turismo será socializado a los diferentes actores del gobierno territorial municipal y representantes de la cadena turística y demás actores que sugiera la supervisión. Esta incluye, paralelo se realizará una reunión presencial con los interesados donde se garantizara alquiler, adecuación del lugar, sonido y refrigerio.

Los refrigerios mencionados anteriormente deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- REFRIGERIO Compuesto por Solido, (ponqué porción individual empacado y sellado, contenido 60 grs sabores vainilla, chocolate, natural, coco, limón, naranja,) acompañado de bebida tetrapack surtido 200ml biodegradable.

Se debe tener en cuenta que la **CONSULTORÍA** objeto de este proceso se ejecutarán de acuerdo con las siguientes especificaciones generales de construcción:

- LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DEL DOCUMENTO "ASISTENCIA TÉCNICA EN PLANIFICACIÓN DEL TURISMO" DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE COLOMBIA.
- LEY GENERAL DE TURISMO
- POLÍTICAS NACIONALES SOBRE TURISMO
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS
- LEGISLACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En general el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

Calle 7 # 11-98 Barrio El Centro
E-mail: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co
Código Postal No 991001
www.cumaribo-vichada.gov.co
NIT: 842.000.017-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 23 de 153

- Realizar recorridos en las siguientes rutas:

RUTAS PLAN TURISTICO

ITEM	RUTA	LUGAR
1	RUTA 1	CASCO URBANO CUMARIBO
		EL VIENTO
2	RUTA 2	GUERIMA
3	RUTA 3	INSP. CHAPARRAL
		INSPECCION TUPARRO
		SANTA RITA
		RESG. AWIA TUPARRO
		PERTO NARIÑO
4	RUTA 4	BARRANCO COLORADO
		LAGUNA NEGRA Y CACAO
		SARRAPIA
		CARPINTERO PALOMAS

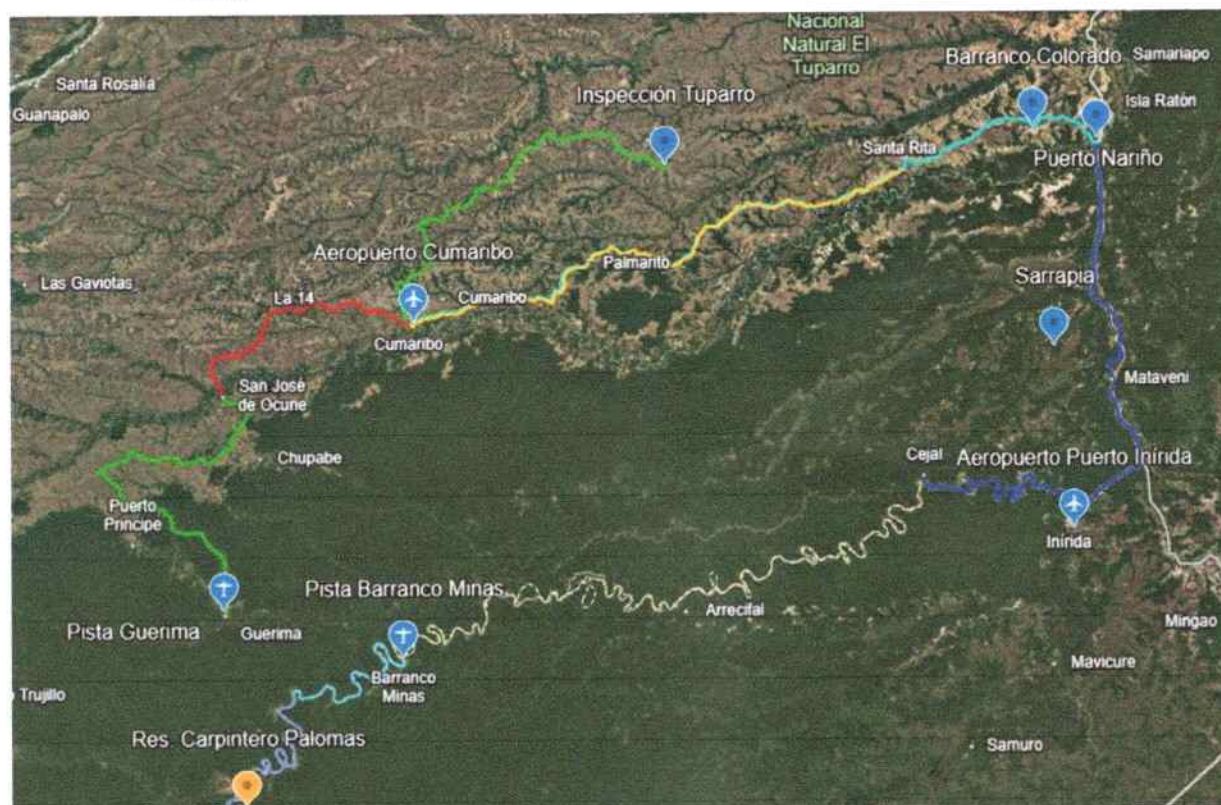


REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 24 de 153

RUTAS



ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA

ENTREGABLE 1	- Lista de asistencia e informe o acta sobre la reunión inicial con el Comité de Seguimiento, de acuerdo con lo indicado - Un (1) documento que contenga el cronograma, de acuerdo con lo indicado - Un (1) documento que contenga la metodología, de acuerdo con lo indicado
ENTREGABLE 2	- Un (01) documento en el que se identifiquen y caractericen las necesidades de educación para turismo del municipio, así como las evidencias y soportes que demuestren el cumplimiento de esta actividad, conforme los requerimientos establecidos - Un (01) documento en el que se identifique y caracterice el uso de tecnología en el turismo del municipio, así como las evidencias y soportes que demuestren el cumplimiento de esta actividad, conforme los requerimientos establecidos



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 25 de 153

ENTREGABLE 3	- Un (01) informe que contenga la evolución del mercado turístico del municipio y las nuevas características y tendencias para los productos existentes y/o potenciales, que cumpla con los requerimientos establecidos - Un (01) formulario general de resumen de los recursos y atractivos turísticos del municipio, con sus respectivas fichas de inventario de recursos y/o atractivos, que cumpla con los requerimientos establecidos - Un (01) documento que contenga el análisis DOFA, teniendo en cuenta la información recolectada en el municipio, así como las evidencias y soportes que demuestren el cumplimiento de esta actividad, conforme los requerimientos establecidos
ENTREGABLE 4	- Un (01) documento que contenga el proceso metodológico con enfoque territorial que se utilizará para elaborar el Plan Turístico del municipio, que cumpla con los requerimientos establecidos. Éste debe ser aprobado previamente por el Comité de Seguimiento del contrato. - Un (01) documento que contenga la visión, objetivos (corto, mediano y largo plazo), metas (corto, mediano y largo plazo), estrategias y acciones (posicionamiento, productos, destinos, mercados, marketing, sostenibilidad, gobernanza y de soporte, promoción, comunicación) para el municipio, así como las evidencias, soportes, fotografías y listas de asistencia de los talleres realizados, que demuestren el cumplimiento de esta actividad, conforme con lo establecido. - Un (01) documento que contenga la identificación y caracterización de programas, proyectos y actividades para el municipio, conforme los requerimientos establecidos - Un (01) documento que contenga una matriz del plan de inversión, Plan de implementación y de acción con la identificación de aliados y/o actores estratégicos, roles, indicadores de resultado, producto e impacto para el seguimiento, actividades, cronograma de ejecución y metas, conforme lo establecido para el Municipio de Cumaribo. - Un (01) documento que contenga una matriz para el seguimiento de las metas e impactos del Plan de Turismo para el municipio, conforme los requerimientos establecidos - Quince (15) copias del documento final impreso a color, con el Plan Turístico convencional del municipio, conforme lo requerimientos establecidos y Quince (15) copias del inventario turístico del municipio, con la mas alta calidas de imagen, plastificados y con excelente presentación en general. - Dos (02) copias del Plan Turístico Convencional del municipio y del inventario turístico del municipio, de manera digital, en una unidad de almacenamiento (USB, CD, DVD, etc) cada una, conforme los requerimientos establecidos - Cincuenta cartillas del plan y el inventario turístico del municipio para su estudio y revisión por parte de los interesados. - Los documentos finales deben estar firmados por los diferentes actores involucrados, el comité, el contratista, la supervisión e interesados participantes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 26 de 153

ENTREGABLE 5	- Un (01) informe que contenga las evidencias de la socialización del Plan Turístico, a través de actas, registros fotográficos y listas de asistencia, conforme los requerimientos establecidos - Lista de asistencia e informe o acta de la reunión de cierre con el Comité de Seguimiento, teniendo en cuenta los requisitos establecidos - Un (01) informe final que contenga la información correspondiente al desarrollo de las actividades contractuales, dificultades, compromisos, recomendaciones y demás información que considere necesaria
-------------------------	---

RESUMEN TECNICO

CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA		
ITEM	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCION
1	FASE I - DIAGNOSTICO TURISTICO DEL TERRITORIO	
1.1	PREPARACION Y METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	Metodología y plan de trabajo
1.2	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION TURISTICA DEL MUNICIPIO DESDE FUENTES PRIMARIAS Y ANÁLISIS DE FUENTES SECUNDARIAS.	El equipo consultor realizará un trabajo de campo, identificando a los actores de la cadena turística del municipio o potenciales actores, líderes comunales e indígenas, comerciantes, representantes de organizaciones, etc. con quienes se realizará una mesa de trabajo en la cual se les dará a conocer la metodología y el plan de acción de la consultoría, fase por fase y se procederá a realizar un ejercicio de cartografía social en el cual se identificará la información relevante o de diagnóstico del sector turismo. incluye transporte para el equipo consultor
1.3	REALIZACION DEL INVENTARIO TURISTICO, IDENTIFICACIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA, LA OFERTA TURISTICA, LOS PRESTADORES,	Aplicando la metodología del Ministerio de Comercio Industria y Turismo se documentará el inventario turístico del municipio. Adicional a ello se realizará la identificación de la infraestructura con la que cuenta



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 27 de 153

	LOS EMPRENDIMIENTOS, ANALISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA.	el municipio, como vías, servicios públicos domiciliarios, conectividad, etc.; se identificará la oferta actual de servicios turísticos, de comercio, etc., los emprendimientos o prestadores de servicios y se hará un análisis de la oferta y la demanda que incluye el análisis de información de fuentes secundarias del orden regional, nacional e internacional que será compilado en un documento técnico de diagnóstico.
2	FASE II - PLANEACION ESTRATEGICA	
2.1	CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL PLAN TURISTICO	Construcción participativa del plan turístico con actores de la cadena turística del municipio o potenciales actores, líderes comunales e indígenas, comerciantes, representantes de organizaciones y demás interesados
2.2	SOCIALIZACION Y RETROALIMENTACION DE LA PROPUESTA DE DOCUMENTO TECNICO DEL PLAN TURISTICO CON LOS ACTORES DE LA CADENA TURISTICA MUNICIPAL	Socialización y retroalimentación de la propuesta de documento técnico del plan turístico con los actores de la cadena turística municipal en el área rural y urbana
3	FASE III - SOCIALIZACION	
3.1	SOCIALIZACION, PRESENTACION PUBLICA DEL PLAN TURISTICO	El documento técnico del plan de turismo será socializado a los diferentes actores del gobierno territorial municipal y representantes de la cadena turística y demás actores que sugiera la supervisión.

Nota: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas y las demás que el municipio crea conveniente para entregar un producto que cumpla los lineamientos exigidos por el municipio de Cumaribo – Vichada



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 28 de 153

Plan de cargas				
Perfil	Formación	Cantidad	Meses	Dedicación
Director de consultoría	Titulo de pregrado en administracion de empresas turisticas y hoteleras y/o administracion publica.	1	4	100%
Profesional 1	Titulo de pregrado en ingeniería ambiental y/o Biología y/o administracion turistica y/o publica y/o de empresas y/o ambiental	1	4	100%
Profesional 2	Titulo de pregrado en administracion turistica y/o publica y/o de empresas y/o agropecuarias y/o ambiental	1	4	75%
Profesional 3	Titulo de pregrado en trabajo social y/o psicólogo	1	4	100%
Técnico 1	Titulo técnico en cualquiera de sus modalidades	1	4	100%
Técnico 2	Titulo técnico en cualquiera de sus modalidades	1	4	100%

Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

Al tratarse de una actividad contractual de consultoría y donde el producto de la misma es conceptual y proyectado, no se requiere de permisos o licencias para su ejecución.

Obligaciones de las partes: Además de los deberes que exige el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 a los Contratistas, y las generales de todo contrato; éste deberá asumir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

FASE I: Organización, Diagnóstico y Enfoque Diferencial

1. Desarrollar el diagnóstico turístico del territorio con un enfoque participativo y diferencial, que sirva como fundamento para la formulación del plan.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 29 de 153

2. Constituir formalmente el Comité de Seguimiento, incluyendo la participación de representantes indígenas, conforme al artículo 2 de la Ley 300 de 1996.
3. Diseñar y presentar una metodología de trabajo que utilice técnicas participativas respetuosas como círculos de diálogo o entrevistas, priorizando el diálogo intercultural y la cartografía social para recoger los aportes de las comunidades indígenas.
4. Elaborar un cronograma de trabajo detallado y alineado con los requisitos del Decreto 2064 de 2023.
5. Realizar un inventario turístico en terreno, usando fichas estandarizadas del MINCIT y georreferenciación.
6. Analizar las tendencias del mercado turístico según el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026.
7. Identificar las brechas formativas y tecnológicas, considerando las necesidades específicas de las comunidades indígenas y evaluando el estado de conectividad.
8. Realizar un análisis DOFA que incluya amenazas y oportunidades relacionadas con el respeto a los derechos territoriales y culturales de los pueblos indígenas.

FASE II: Formulación y Estructuración del Plan

1. Diseñar y estructurar la propuesta del Plan Turístico Convencional, con sus estrategias, programas y matriz de inversión.
2. Formular una visión, objetivos, metas y estrategias fundamentadas en el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 y validadas por el Comité de Seguimiento.
3. Identificar y articular programas y proyectos que fortalezcan el turismo indígena sostenible, promuevan la identidad cultural y generen beneficios económicos directos para las comunidades.
4. Definir metas y acciones específicas que promuevan la capacitación intercultural con enfoque étnico.
5. Elaborar una matriz de inversión ajustada a la planeación multianual y a las posibles fuentes de financiación, en línea con el Decreto 2064 de 2023.
6. Entregar la propuesta del plan en formato digital para su revisión.

FASE III: Socialización y Cierre del Proyecto

1. Presentar y socializar el plan bajo, realizar los ajustes finales y entregar el documento definitivo del Plan Turístico Convencional.
2. Organizar sesiones de socialización del plan de manera transparente y participativa, garantizando que se realicen en comunidades indígenas en horarios y lugares culturalmente apropiados.
3. Garantizar la presencia de traductores o facilitadores indígenas si es necesario para una comunicación efectiva.
4. Realizar todos los ajustes finales al documento, incorporando las observaciones de la socialización y el Comité de Seguimiento.
5. Entregar cincuenta (50) ejemplares impresos a color, además de copias digitales del Plan Final.
6. Elaborar un informe final que incluya la evaluación del cumplimiento de indicadores y recomendaciones específicas sobre el seguimiento del enfoque diferencial étnico



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 30 de 153

Transversales:

9. Realizar mesas de trabajo con los prestadores de servicios turísticos ya identificados además de acampamiento con la comunidad y demás actores sociales, económicos, culturales y estatales en la estructuración del Plan turístico Convencional.
10. Realizar los recorridos en las rutas estipuladas en las especificaciones técnicas.
11. Elaborar el plan turístico Convencional de acuerdo a la normatividad vigente según corresponda.
12. Realizar los ajustes al Plan y responder los requerimientos del Concejo Municipal, veedurías o entes de control que se requieran, frente al Plan turístico.
13. Socializar el Plan Turístico Convencional ante los entes territoriales y ante la comunidad y demás interesados en los sitios establecidos.
14. Poner a disposición del contrato el personal mínimo ofertado y que es exigido por el Municipio de Cumaribo.
15. Presentar al Supervisor los informes que requiera sobre los avances de la Consultoría.
16. Entregar el inventario turístico y el plan turístico convencional en medio físico y digital.
17. El contratista debe realizar los ajustes y modificaciones que se requieran por parte del supervisor.
18. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
19. Desarrollar y cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente estudio previo.
20. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
21. Presentar paz y salvo firmado en original por todos y cada uno de los profesionales o personal de la consultoría para la posterior liquidación del contrato.
22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de los deberes que exige el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 a los Contratistas, y las generales de todo contrato; éste deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio.
2. Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato.
4. Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado.
5. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado.
6. Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en el contrato.
7. Presentar informes parciales y/o final de la ejecución de la consultoría, con evidencia fotográfica y demás soportes exigidos por el supervisor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 31 de 153

8. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
13. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio.
14. Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato.
15. Colaborar con el MUNICIPIO en los requerimientos que le efectúe.
16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Constituir las pólizas de garantía que se definan en el pliego de condiciones definitivo y contrato.
18. Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes.
19. Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente contrato.
2. Realizar los pagos en los términos del presente contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
8. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

}

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 32 de 153

La obra pública, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto nivel de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel], como se indica a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	80101500	Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa
2	80101600	Gerencia de proyectos
3	80141500	Investigación de mercados
4	93141500	Desarrollo y servicios sociales
5	93141900	Desarrollo Rural
6	93142100	Desarrollo Regional

1.6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto fue elaborado para el presente proceso contractual de conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado un presupuesto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$ 251.415.114).**

1.6.1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tres (03) Meses.

1.6.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.6.3.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO CONTRACTUAL

El Municipio de Cumaribo, en atención a la cuantía y las calidades del servicio, bien u obra que se pretende contratar, considera como justificada la modalidad de selección de contratista, conforme los siguientes soportes de índole jurídica:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 33 de 153

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

- **Ley 80 de octubre (28) de 1993,**

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

Artículo 24. Del principio de transparencia. En virtud de este principio: 1. Derogado. Ley 1150 de 2007. Art. 32. Congreso de la República. La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso públicos, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente: a) Menor cuantía para la contratación. Modificado. D. 2150/95, Artículo 38; Modificado. D. 62/96, Artículo 1°.

La Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. En su artículo 32 se define el Contrato de Consultoría como:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la Consultoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos..."

La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en el numeral 3° del artículo 2° se señala como modalidad de selección el Concurso de Méritos:



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 34 de 153

"Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso".

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.3.1 se establece la procedencia de llevar a cabo un Concurso de Méritos para contratar los servicios de consultoría:

"Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura".

Siendo que en presente proceso tiene como objeto la elaboración de estudios y diseños, que corresponde a prestación de servicios de Consultoría, y atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, se determina que la selección del contratista se hará a través de la modalidad de Concurso de Méritos.

1.6.4 PRINCIPIOS Y DEBERES EN LA CONTRATACIÓN

1.6.4.1 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Entidad Contratante garantiza a los oferentes y a todos los ciudadanos, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre a través de Convocatoria Pública, como en el presente proceso, salvo en los casos expresamente señalados en la Ley 1150 de 2007.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 35 de 153

Todas las actuaciones de La Entidad Contratante, dentro de esta convocatoria son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, salvo los documentos que hayan sido relacionados como de reserva legal.

La Entidad Contratante, una vez se hayan surtido las respectivas etapas del proceso contractual, conforme lo establece el Código Contencioso Administrativo, a solicitud de cualquier persona que lo solicite expedirá las copias, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, La Entidad Contratante garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide el Municipio de Cumaribo, en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de quedar desierta la Convocatoria Pública.

Por último La Entidad Contratante, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

1.6.4.2 EL DEBER DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

La Entidad Contratante, en acato a los principios constitucionales consagrados en los Artículos 209 y 267, así como los consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y los establecidos en el Código Contencioso Administrativo, teniendo la selección objetiva como un valor y principio



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 36 de 153

rector de carácter universal dentro de los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, ya sea con aplicación del Estatuto contractual de la Administración Pública o por expresa aplicación de los regímenes especiales que consagra la Ley, el cual debe ser acatado y respetado por los servidores públicos independientemente del trámite que corresponda agotar para la escogencia de los contratistas.

1.7 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

La Entidad Contratante, en acato a los principios constitucionales consagrados en los Artículos 209 y 267, así como los consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y los establecidos en el Código Contencioso Administrativo, teniendo la selección objetiva como un valor y principio rector de carácter universal dentro de los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, ya sea con aplicación del Estatuto contractual de la Administración Pública o por expresa aplicación de los regímenes especiales que consagra la Ley, el cual debe ser acatado y respetado por los servidores públicos independientemente del trámite que corresponda agotar para la escogencia de los contratistas.

El deber de selección objetiva en los procesos de contratación consultaría, se encuentra dirigido en particular al contenido de los factores de evaluación, los cuales deben ser destinados a analizar los aspectos técnicos y de mejor calidad, de acuerdo a las disposiciones del decreto 1082 de 2015 y el contenido del presente pliego de condiciones.

1.7.1 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de 1993, se presume que toda la información que los oferentes alleguen dentro de sus ofertas a este proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente.

1.7.2 CORRESPONDENCIA

La información y documentación de los proponentes, relacionada con esta convocatoria pública debe radicarse en medio físico únicamente en la Oficina de Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), Palacio



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 37 de 153

Municipal Calle 7 No. 11 - 98, en el horario comprendido desde las 08:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 06:00 P.M. Mediante documento electrónico, únicamente y exclusivamente al correo electrónico: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co.

La documentación remitida a efectos de estar debidamente registrada en el proceso de selección, debe estar debidamente identificada como se establece a continuación:

Señores
Municipio De Cumaribo– Vichada
Dirección Calle 7 No. 11 - 98
Correo Electrónico: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co.
Referencia: CUM –CMA –00X– 2026
Asunto: (Del que trate el escrito)
Oficina Asesora Jurídica

Con la finalidad de identificar plenamente a quien pretenda participar en la convocatoria pública, toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, en forma individual, o bajo la figura jurídica del consorcio o unión temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular, en toda la documentación remitida a efectos de estar debidamente registrada en el proceso de selección, debe relacionar toda la información que se establece a continuación:

Atentamente,

Firma del Oferente

*(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la
Representación del Consorcio o Unión Temporal)*

Nombre del Oferente
Nombre del Representante Legal
NIT
C. C. No.
Matrícula Profesional No.
Dirección Comercial
Dirección Electrónica
Telefax
Ciudad

de

1.8 IDIOMA

La oferta deberá estar escrita en castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción certificada.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS**



Página 38 de 153

El no cumplimiento de éste requisito, no genera rechazo de la oferta, toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto se establezca.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Si el proponente al entregar la traducción oficial de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, de las cuales se compulsara copias a la entidad competente.

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO II – PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

2. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

2.1 DISPOSICIÓN CONSULTA DEL ARCHIVO DOCUMENTAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, a la Ley 850 de 2003 por la cual se reglamenta la Veeduría Ciudadana, Ley 594 de 2000, y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, salvo los asuntos y documentos expresamente sometidos a reserva o por mandato legal, el soporte documental que se genere en el desarrollo de la convocatoria pública, conforme al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, serán publicados en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y podrán ser consultados gratuitamente en medio informático mediante su descarga del sistema electrónico.

Todo el soporte documental que conforma el archivo en original de la convocatoria pública, será dispuesto en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), Palacio Municipal Calle 7 No. 11 - 98, para ser consultados o reproducidos en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y desde las 2:00 p.m. a las 6:00 p.m.



Todo el soporte documental que conforma el archivo en original de la convocatoria pública, será puesto a disposición de las entidades públicas y privadas y de todos los ciudadanos en medio físico o mediante su reproducción audiovisual o mecánica o electrónica, para que en ejercicio de sus derechos, accedan gratuitamente a los estudios y documentos previos y sus anexos, del proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, de las minutas, de las actas de procesos y procedimientos, del archivo audiovisual, fotográfico, filmico, informático, oral y sonoro, elaborados en razón a la convocatoria pública, con la finalidad de recibir sus sugerencias y observaciones a su contenido tendientes a unificar criterios sobre la forma y contenido de la actividad contractual que se pretende adelantar, de tal forma que con su pleno conocimiento se pueda garantizar una valoración adecuada del alcance de lo requerido por la entidad, así como la preparación de propuestas y su participación en igualdad de condiciones en la convocatoria pública.

Conforme a los criterios establecidos en el Código Contencioso Administrativo y Artículo 27 de la Ley 594 de 2000, Todas las personas (naturales o jurídicas) tienen derecho a consultar los documentos de archivos públicos y a que se les expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o a la ley, por lo que se garantiza el acceso y su reprografía o en medio magnético, del soporte documental que conforma el archivo en original de la convocatoria pública, siempre que se presente la petición por escrito conforme se establece en el numeral de la correspondencia, y los gastos que se generen por la reproducción mediante la expedición de copias o fotocopias del mismo o en medio magnético, serán con cargo y a costa del interesado, y deberán retirarse en día hábil en el horario comprendido entre las 8:00 A.M. a 12:00 M y desde las 2:00 P.M. a las 6:00 P.M.

2.2. LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, los cuales se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS**



Página 40 de 153

Salvo los asuntos y documentos expresamente sometidos a reserva o por mandato constitucional o legal, los estudios y documentos previos y los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, conforme al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, serán publicados en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y podrán ser consultados gratuitamente en medio informático mediante su descarga del sistema electrónico.

Estos documentos se publicarán cuando menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena su apertura, sin embargo la publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones, no genera obligación para la entidad convocante de dar apertura al proceso de selección.

Las observaciones a los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones, deberán ser presentadas mediante documento escrito físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo - Vichada, ubicada en la Calle 7 N° 11- 98, en el horario comprendido desde las 08:00 A.M. hasta las 12:00pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 06:00 P.M. Así mismo podrán ser remitidas por escrito mediante documento magnético, únicamente al correo electrónico

Las sugerencias, observaciones, recomendaciones y peticiones, deberán plantearse únicamente dentro del plazo que permanezca publicado el proyecto de pliegos de condiciones en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co.

2.6. AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN

La entidad realizará convocatoria pública mediante "aviso de convocatoria" para la contratación, el cual se publicará de conformidad con las reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015, en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y dispuesto en documento físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), ubicada en la Calle 7 N° 11- 98, el cual podrá ser consultado en medio físico en el horario comprendido desde las 08:00 A.M. hasta las 12:00 m y desde las 02:00 P.M. hasta las 06:00 P.M, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

Calle 7 # 11-98 Barrio El Centro
E-mail: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co
Código Postal No 991001
www.cumaribo-vichada.gov.co
NIT: 842.000.017-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 41 de 153

2.4.2.2 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.	MUNICIPIO DE CUMARIBO CUANTÍA: \$300.000.000 ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
		México	No	No	No	No
		Perú	Si	No	No	No
	Canadá		No	No	No	No
	Chile		Si	No	No	No
	Corea		No	No	No	No
	Costa Rica		Si	No	No	No
	Estados Unidos		No	No	No	No
	Estados AELC		Si	No	No	No
	México		No	No	No	No
	El Salvador		No	Si	No	No
	Triángulo Norte	Guatemala	Si	Si	No	No
		Honduras	No	No	No	No
		Unión Europea		Si	No	No
	Comunidad andina		No	No	No	No



2.4.2 EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad convocante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, el cual será publicado junto con el pliego de condiciones definitivo.

El Acto Administrativo de apertura del proceso de selección, podrá ser revocado por causales de inconstitucionalidad o ilegalidad o por inconveniencia para el interés público o social o porque se cause un agravio injustificado a una persona, dando aplicación a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

2.5 EL PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta que en este documento está inmersa la manifestación unilateral de la voluntad de una entidad pública en ejercicio de sus funciones públicas y administrativas, que "crea situaciones jurídicas a un número plural e indeterminado de personas a quienes se les invita públicamente a contratar" y "fija las condiciones dentro de las cuales la entidad convocante quiere contratar y las que ofrecen quienes están interesados en hacerlo con ella", está llamado a obtener la naturaleza jurídica de los actos administrativos de carácter general.

Una vez haya sido aprobado su contenido y cerrada la convocatoria pública, no podrá ser modificado, toda vez que es ley para las partes del negocio jurídico.

2.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Bajo el precepto de la carga de claridad que debe tener el documento por el cual se rige el proceso de selección y que forma parte de las obligaciones en la ejecución contractual y pos contractual, la entidad convocante exhorta a los posibles oferentes y comunidad en general para que presenten las observaciones y solicitudes de aclaración que consideren pertinentes, sin embargo se reserva el derecho de aceptar únicamente solicitudes de aclaración al pliego de condiciones y demás documentos de la convocatoria pública que se envíen por escrito, a más tardar tres (3) días antes del cierre de este proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 43 de 153

a. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan o contengan los siguientes requisitos:

- La designación de La Entidad a que se dirige.
- La identificación del proceso de convocatoria pública al que se refiere.
- Para personas Naturales, los Nombres y Apellidos completos del remitente o solicitante.
- Para Personas Jurídicas, el Nombre o razón Social y NIT, o si se presenta bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal indicar el nombre designado y el Nombre del delegado para su Representación Legal.
- La dirección comercial o dirección judicial (Numero de dirección, Barrio, Ciudad, Departamento) y la del correo electrónico donde pueden ser contactados.
- El número de teléfono y Telefax

b. Podrán ser enviados mediante documento electrónico a través de la dirección de correo electrónico contratacion@cumaribo-vichada.gov.co, y será responsabilidad exclusiva de su remitente confirmar su efectivo recibo.

c. Podrán ser radicados los oficios en medio físico en la recepción de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), Palacio Municipal Calle 7 No. 11 - 98, en el horario comprendido desde las 08:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 06:00 P.M, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados y posibles oferentes, que cumplan con los requisitos establecidos, serán resueltas y publicadas en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como , y www.colombiacompra.gov.co dispuestas en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), Palacio Municipal Calle 7 No. 11 - 98, en el horario comprendido desde las 08:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 06:00 P.M, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, y remitidas a cualquiera de las direcciones referidas por el remitente.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS**



Página **44** de **153**

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

La respuesta a las sugerencias, observaciones, recomendaciones y peticiones, relacionadas con el contenido del pliego de condiciones, se efectuara de acuerdo con la cronología que rige el proceso, de igual forma será sometida a discusión la "matriz de riesgo" a la cual se podrán realizar las asignaciones de nuevas contingencias si hay lugar a ello.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente del contenido y condiciones exigidas y establecidas en el pliego de condiciones.

2.7 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las modificaciones o aclaraciones al pliego de condiciones, que se consideren necesarias, únicamente podrán efectuarse mediante documentos denominados adenda, los que serán publicados en documento magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOPI) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y permanecerán a disposición de los oferentes en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), Palacio Municipal Calle 7 No. 11 – 98, en el horario comprendido desde las 08:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 06:00 P.M.

Con posterioridad al cierre del proceso de selección y antes de la adjudicación del contrato, la entidad únicamente podrá modificar el cronograma del proceso.

2.8 ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Se realizará la estructura de los riesgos la cual se publicara junto con el borrador de pliegos, aviso de convocatoria y estudios previos, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOPI para conocimiento público."



2.9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

El proceso se desarrolla mediante selección Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 30 y numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 – "De la estructura de los procedimientos de selección", "Contrato de Consultoría" el Numeral 3 del Artículo 2 Ley 1150 de 2007 – "De las modalidades de selección" y las normas generales previstas en el Título I, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3, Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 - "Procedencia del concurso de méritos".

La actividad contractual en la que son parte las entidades del estado, comporta riesgos en sí misma, como negocio jurídico, como proyecto de gestión que puede lograr o no el objetivo de las partes, de ahí que surjan contingencias ya sea por incumplimiento, por cumplimiento tardío o por un cumplimiento parcial.

La gestión de los riesgos por las partes es una expresión de la voluntad que obliga a preguntarse sobre la disponibilidad, libertad y amplitud que tienen las partes para distribuirse los riesgos del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la convocatoria pública y la modalidad de selección y conforme lo señala el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y CONPES 3714 del 1 de Diciembre de 2011, se ha previsto que durante el proceso de selección y la ejecución y liquidación del respectivo contrato, se pueden configurar situaciones que den lugar a la alteración de las condiciones jurídicas, técnicas o económicas de las partes, siendo necesario estimar, tipificar, asignar y distribuir los riesgos; con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo y señalar como se indica en el presente termino, el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse o la forma en la que se recobrara el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo, para el presente proceso de contratación, se han estimado, tipificado y asignado riesgos (Ver documento anexo: Matriz de Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles).

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su fase de planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.



2.10. LIMITACION DE CONVOCATORIA A MIPYMES

El Municipio de Cumaribo, limitara a las Mipyme nacionales con domicilio según corresponda con mínimo un (1) año de existencia a la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos DOS (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

3. En el caso en concreto el valor del presupuesto oficial es **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$ 251.415.114)**. Una vez revisada la página de contratación estatal Colombia compra eficiente se establece la cuantía de limitación a Mipyme para la vigencia 2026, cuando el valor no supera la suma de **\$511.708.497** Por lo tanto, para el presente proceso contractual SI APLICA la limitación a Mipymes. Así las cosas, el presente proceso se **LIMITA A MYPIMES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES Y/O NACIONALES**.

Es de precisar que la limitación aplicara de conformidad con la solicitud realizada por los posibles oferentes, en donde ellos la realizaran según corresponda, igualmente, lo anterior dando cumplimiento en lo establecido en



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 47 de 153

el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015. Se tendrá prioridad con la municipal, posteriormente la departamental y finalmente la nacional.

2.10.1. LIMITACIÓN TERRITORIAL

El Municipio de Cumaribo, limitada a Mipymes nacionales de conformidad con lo establecido en el QUINTO del decreto 1860 de 2021. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

En el evento que existan varias manifestaciones la entidad tomara como prioridad la municipal, luego la departamental y finalmente la nacional, dicha limitación se verá reflejada en el acto administrativo de apertura del presente proceso, de conformidad con las manifestaciones realizadas por los posibles oferentes.

2.10.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 48 de 153

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

En las convocatorias limitadas, se aceptarán solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO III – PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Toda propuesta debe presentarse en medio físico, mediante un (1) documento en original. Cada una de estas deberá entregarse en sobre separado y sellado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 49 de 153

Al momento de la presentación de la propuesta, los sobres que contienen el original y la copia, deben estar cerrados e identificados y remitidos conforme se relaciona a continuación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DENOMINACIÓN O NÚMERO

CUM-CMA-00X-2026

OBJETO

IDENTIFICACIÓN PLENA DEL OBJETO SOBRE EL CUAL VERSA LA CONVOCATORIA PÚBLICA

PRESENTADA POR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

REPRESENTANTE LEGAL

- NOMBRES Y APELLIDOS -

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

DIRECCIÓN COMERCIAL O JUDICIAL

TELÉFONO FIJO Y TELÉFONO CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

CIUDAD DE DOMICILIO

CONTIENE

ORIGINAL DE LA PROPUESTA / FOLIOS _____

COPIA DE LA PROPUESTA / FOLIOS _____

Día / ____ Mes / ____ Año / ____

Si existe diferencia entre el documento original y la copia, primará la información consignada en el original.

Los documentos que conforman la propuesta original y la copia, deben estar debidamente foliados en la parte inferior derecha de cada página.

3.2 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Calle 7 # 11-98 Barrio El Centro

E-mail: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co

Código Postal No 991001

www.cumaribo-vichada.gov.co

NIT: 842.000.017-1



Las ofertas deberán tener una validez mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

En el evento que el adjudicatario del proceso de selección no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, o no realice los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y demás obligaciones establecidas para poder iniciar la ejecución del contrato, la entidad convocante mediante acto administrativo debidamente motivado, adelantara las actuaciones administrativas correspondientes.

3.3 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruir dichas copias.

3.4 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término del estipulado dentro del presente proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente documento será rechazada.

El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la convocatoria pública, la no consideración de su oferta y su devolución, en caso de ser procedente, los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y se dejará constancia de dicha actuación en el acta de cierre de la convocatoria pública.

Cualquier información o documento que se solicite dentro de la Convocatoria Pública, deberá entregarse en el lugar señalado para radicar la correspondencia, por ese motivo la entrega de la información o documentación en lugar diferente o extemporáneamente se tendrá por no recibida dentro del término establecido para tal fin.

3.5 PROPUESTAS ALTERNATIVAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 51 de 153

En atención al numeral 6° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, sin embargo de acuerdo con las necesidades establecidas en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones, es viable la posibilidad de que el oferente presente una propuesta alternativa técnica o económica distinta a la establecida, y que pueda resultar más conveniente para la entidad convocante, siempre que no se modifique el objeto y se cumpla con los requisitos técnicos y económicos mínimos establecidos en dicho documento.

La propuesta alternativa técnica o económica debe cumplir con todos los requisitos del pliego, de tal forma que permita realizar una selección objetiva con las demás ofertas, y que esta propuesta no signifique condicionamientos para la adjudicación o ejecución contractual.

En todo caso si un proponente presenta una propuesta parcial, ésta será **RECHAZADA** toda vez que no logra satisfacer integralmente las necesidades de la Entidad.

3.6 PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia no tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.

3.7 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La diligencia de cierre del proceso de selección se llevara a cabo en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo - Vichada, Palacio Municipal Calle 7 # 11-98 Barrio El Centro, de acuerdo con la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección, tomando como hora legal la publicada en el portal electrónico de la Superintendencia de Industria y Comercio (<http://horalegal.sic.gov.co/hora.php>), en caso que no haya acceso al portal electrónico se realizara la consulta vía telefónica marcando el número 117.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS**



Página 52 de 153

De esta diligencia se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido, la cual será suscrita por los funcionarios o asesores que en ella intervinieron y las personas que asistieron.

En la misma diligencia, una vez protocolice el acto de cierre del proceso de selección, se verificará la información registrada en planilla o formulario de propuestas entregadas, recibidas y radicadas; se procederá a tomar la información de los sobres que contienen las ofertas, los cuales deben estar debidamente cerrados e identificados y remitidos conforme se relaciona en el numeral de IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, conforme se relaciona a continuación:

- 1) Numero de propuestas presentadas y registradas.
- 2) Nombre o razón social o denominación del proponente.
- 3) Nombre del proponente o del representante legal del proponente
- 4) Tipo y número de documento de identificación y lugar de expedición del proponente o del representante legal del proponente.
- 5) Número de Identificación Tributaria del proponente
- 6) Número de folios de la oferta.
- 7) En caso de que se presenten propuestas extemporáneamente, se dejara constancia de esa situación y se consignara la información con que se identifica el sobre que contiene la oferta.
- 8) La entidad dejará constancia en el acta de cierre, de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas así como si alguna de ellas hubiese sido abierta con anterioridad al cierre, en este último evento la entidad rechazara la propuesta.

No se permitirá el manejo de la propuesta por parte de los oferentes, estas serán revisadas única y exclusivamente por los funcionarios de la entidad.

Este documento no podrá ser utilizado por los proponentes o delegados que deseen asistir a la diligencia, para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo atenderá los términos previstos en el presente numeral, sin perjuicio que se puedan efectuar observaciones en documento separado en las cuales se señalaran las circunstancias que consideren pertinentes.

Una vez culminada la diligencia se ordenara la publicación del acta en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 53 de 153

www.colombiacompra.gov.co, y se dispondrá en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), Palacio Municipal, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M.

3.8 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida, debe estar consignada conforme se recomienda y relaciona en los documentos anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones, debe ser diligenciada y presentada en forma impresa y rubricada en original, por lo que no se aceptaran firmas digitales a menos que estén debidamente registradas y autorizadas.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar otra información adicional a la solicitada en los formatos establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formato que complementa.

Las minutas, anexos, formatos o formularios contenidos en el presente documento, constituyen un modelo, por lo que su contenido deberá ser verificado y diligenciados en todo lo que les sea aplicable por los proponentes, quedando bajo su responsabilidad establecer la información principal y la adicional o aclaraciones pertinentes, en caso que se omita información o no se relacione completamente de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones la propuesta será rechazada

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO IV – REQUISITOS DE CARÁCTER HABILITANTE

4 REQUISITOS DE CARÁCTER HABILITANTE

Las propuestas que se presenten para participar en el presente proceso deberán estar integradas por los documentos que a continuación se indican, los cuales deberán ser presentados en el orden y en los pliegos indicados en los pliegos de condiciones, en un (1) original



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS**



Página 54 de 153

El proponente deberá suministrar adicionalmente, copia en USB de los formatos del grupo No. 06 el cual se debe anexar en Hoja de Cálculo Microsoft Excel®, debidamente diligenciados de acuerdo a lo exigido en los pliegos de condiciones. En caso de no presentarse, EL MUNICIPIO podrá solicitarlo durante el proceso de evaluación.

La información presentada en USB tiene el propósito de agilizar el proceso de evaluación y calificación de propuestas, por tanto en caso de encontrarse cualquier inconsistencia entre la información consignada en USB y la presentada en forma escrita en el original de la propuesta, prevalecerá siempre la entregada en forma escrita con el original de la propuesta.

La propuesta debe presentarse claramente legible, en forma ordenada, legajada y foliada ascendentemente, incluyendo un índice de la misma (tabla de contenido), de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

Toda enmienda, corrección, borrón o raspadura que contenga la propuesta, para ser considerada deberá ser aclarada por el proponente en el texto de su propuesta, adicionándole su firma.

4.1 REQUISITOS HABILITADORES JURÍDICOS

Son la serie de documentos de orden legal que deben aportar cada uno de los proponentes, incluyendo aquellos que se presenten bajo la figura de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato, al igual que verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que sobre la materia están reguladas. Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presenta la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al español, deben ser traducidos al español y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al español. El proponente puede presentar la traducción oficial al español de los



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 55 de 153

documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En especial el Artículo 259 del Código de Procedimiento Civil, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta. Los exigidos para el presente proceso contractual serán:

1. **Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" adjunto al presente documento, y deberá ser firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento original de conformación.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato establecido para tales efectos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 56 de 153

Nota: en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo; 1) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. 3) Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

2. **Certificado de existencia y representación legal:** Si el Proponente es una Persona Jurídica, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS**



Página 57 de 153

Si el Proponente es una persona natural, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas.

En el caso de Personas Jurídicas Extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su País de origen.

El plazo de vigencia de la Sociedad, contada a partir de la fecha límite para la presentación de Propuestas, no será inferior al plazo establecido para el Contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 58 de 153

limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 59 de 153

colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Persona natural: Las personas naturales acreditarán su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

NOTA 5: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Consortios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 60 de 153

Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de esta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

Cuando se trate de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia el Contratista deberá allegar el certificado expedido por esta dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

3. **Autorización expresa para contratar:** En el caso de las personas jurídicas, ya sea que se presente de forma individual o integren un consorcio o unión temporal, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.
4. **Registro único de proponentes (RUP):** El Proponente deberá presentar Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 61 de 153

La información consignada en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Número 19 del 10 de Enero de 2012, mediante el cual "Se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública", las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (Inscripción, Actualización, Renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

En el certificado deberá constar la inscripción y clasificación del proponente en cada uno de los segmentos, familias, clase y productos exigidos a continuación. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante.

Los proponentes deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar en firme y vigente a la fecha de cierre del proceso. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, el oferente o cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios.

NOTA 1: EL MUNICIPIO se reserva la facultad de verificar la fecha de la inscripción de los proponentes en el RUP, la cual deberá ser previa a la fecha de cierre del proceso, con el fin de establecer que, para la fecha de cierre del proceso, el RUP se encuentre vigente y en firme, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder celebrar y ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 62 de 153

NOTA 3: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Consultores y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en alguna de las clasificaciones solicitadas.

NOTA 4: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del presente aviso, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal del municipio.

5. **Certificado Antecedentes Fiscales:** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 63 de 153

documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

6. **Certificado de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación:** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL MUNICIPIO, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

7. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, el municipio verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.
8. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co>), el Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía Nacional deberá tener



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 64 de 153

una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas.

9. **Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:** Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
10. **Certificado de Medidas Correctivas:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, la entidad, a través del evaluador jurídico, verificara que el oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica o los miembros del proponente conjunto que ostenten las calidades descritas se encuentren al día en el pago de multas y sanciones impuestas a razón de la aplicación de dicha ley, de lo que dejara constancia en dicho informe de evaluación
11. **Aportes al Sistema de Seguridad Social:**

PERSONA JURIDICA. Deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, así mismo deberá aportar las planillas o soportes de pago que acredite estar a paz y salvo por este concepto al momento de presentar la propuesta. *"La Entidad verificará el cumplimiento de esta obligación conforme al artículo 51 de la Ley 789 de 2002. En caso de no aportarse la certificación con la oferta, **se requerirá al proponente para que lo aporte en el término de subsanabilidad que se le otorgue para el efecto**".*



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 65 de 153

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

PERSONA NATURAL. Que tenga a su cargo empleados, deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá aportar las planillas o soportes de pago que acredite estar a paz y salvo por este concepto al momento de presentar la propuesta.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. *"La Entidad verificará el cumplimiento de esta obligación conforme al artículo 51 de la Ley 789 de 2002. En caso de no aportarse la certificación con la oferta, se requerirá al proponente para que lo aporte en el término de subsanabilidad que se le otorgue para el efecto".*

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones y soportes (planillas) anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 66 de 153

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y / o a la Fiscalía General de la Nación

Ver anexo "FORMATO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES".

12. Registro Único Tributario – RUT: las personas naturales, que por disposición legal deban inscribir, deben allegar registro único tributario RUT y comprender el objeto de la presente selección conforme lo establecido en la clasificación hecha en la presente invitación.

13. Fotocopia del Documento de Identidad: Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 67 de 153

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería. .

14. Carta de Aceptación de los Requerimientos Técnicos Mínimos: Allegar la carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos, conforme lo contenido de los pliegos de condiciones.

15. Documento de Conformación de Consorcio y/o Unión Temporal: Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Ver ANEXO "MODELO DE FORMATO DE PROPONENTE PLURAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En el caso de la unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 68 de 153

- la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (Indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).
- g) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal dentro de los cinco (5) siguientes a la adjudicación del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 69 de 153

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

16. **Acta de Autorización de la Asamblea o Junta de Socios:** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

17. **Garantía De Seriedad de la Oferta:**

El proponente deberá anexar a su propuesta, en favor del Municipio de Cumaribo - Vichada, con NIT. 842.000.017-1, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora, vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA, NIT. 842.000.017-1
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 70 de 153

	- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma y previa solicitud del proponente, el Municipio devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El Municipio de Cumaribo - Vichada hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 71 de 153

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

18. RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

19. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la declaración de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

20. Libreta Militar: Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150%, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

21. Compromiso de Transparencia. Suscrito por la persona natural o el Representante Legal en caso que sea persona jurídica nacional o extranjera. En caso de que se presente consorcio o unión temporal, deberá suscribir este compromiso cada integrante del consorcio o unión temporal a nombre de la empresa que representa, así como suscribir el documento a nombre del consorcio o unión temporal por el representante legal de este.

22. Compromiso Anticorrupción. En caso de que se presente consorcio o unión temporal, deberá suscribir este compromiso cada integrante del consorcio o unión temporal a nombre de la empresa que representa, así como suscribir el documento a nombre del consorcio o unión temporal por el representante legal de este.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 72 de 153

23. Certificación inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones. Certificación de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada, para esta misma convocatoria. En caso que se presente consorcio o unión temporal, deberá suscribir este compromiso cada integrante del consorcio o unión temporal a nombre de la empresa que representa, así como suscribir el documento a nombre del consorcio o unión temporal por el representante legal de este.

24. Acreditación de personal con limitaciones (Ley 361 de 1997): Con el fin de dirimir el empate entre dos o más propuestas, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente individual, o miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, que representen como mínimo el 10% de su nómina, podrá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentre en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carnet de afiliado al Sistema de Seguridad Social, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5° de la citada disposición.

Además, el oferente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato de la presente convocatoria.

4.2. REQUISITO HABILITADOR FINANCIERO

Las condiciones financieras son el mecanismo que permite revisar la liquidez de los proponentes, con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del futuro contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS**



Página 73 de 153

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

En el caso de consorcios o Uniones Temporales el Registro Único de Proponentes será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivos; verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá de la siguiente manera:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 74 de 153

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

I. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral I.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

4.2.2. LIQUIDEZ

LIQUIDEZ: Igual o mayor a (3,75) puntos.

Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) $\geq$ Mayor o igual a (3,75) puntos



Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios o Consorcios, se calculará como la sumatoria del índice de solvencia o liquidez de cada uno de los integrantes afectándolo por el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

i. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al (0,75).

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100\% \leq 75\%$$

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios, se calculará como la sumatoria del nivel de endeudamiento de cada uno de los integrantes afectándolo por el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

ii. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a (2,59) punto y/o indeterminado.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq (2,59) \text{ punto y/o indeterminado.}$$

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios o Consorcios, se calculará como la sumatoria de la razón de cobertura de cada uno de los integrantes afectándolo por el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

Nota: en el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellos proponentes que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador. En este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

iii. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 76 de 153

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera reportada a 31 de diciembre de 2025, que este en firme en el RUP.

1. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El rendimiento de los activos se evaluara de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total. La Utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales para generar ganancias.

El municipio considera que el oferente evidencia su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado, al mostrar rendimientos negativos.

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Mayor o igual al (0,10)

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}} \geq a (0,10)$$



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 77 de 153

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios o Consorcios, se calculará como la sumatoria de la Rentabilidad del Activo de cada uno de los integrantes afectándolo por el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

2. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por tanto, muestra que tan eficiente usa su patrimonio para generar ganancias.

El municipio considera que el oferente evidencia su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el Patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado, al mostrar rendimientos negativos.

- **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:** Mayor o igual al (0,15).

$$\text{Rentabilidad sobre el Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq a (0,15)$$

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura la capacidad organizacional se calculará con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el cálculo de los indicadores se trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer dígito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 78 de 153

Sin embargo, para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de la capacidad organizacional, con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Cálculo De Indicadores para MIPYMES y para emprendimientos y empresas de mujeres – criterios diferenciales – Decreto 1860 de 2021

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. La información financiera se tomará del Registro Único de Proponentes la cual debe encontrarse en firme al momento de la adjudicación. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,75
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,75
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,59
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,10

4.3. REQUISITO HABILITADOR TÉCNICO

El Comité Evaluador verificará los requisitos que deben reunir los proponentes y los documentos de orden técnico que integran la propuesta presentada y que habilitan a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo al presente documento.

4.3.1. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CERTIFICADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Según lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 80 de 1993, Art. 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, todas las personas, naturales o jurídicas, que aspiren a celebrar contratos



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 79 de 153

con las entidades estatales, ya sean de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles, deben inscribirse en el registro que llevan las respectivas las Cámaras de Comercio de su domicilio, para ser clasificadas y calificadas.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el **Registro Único de Proponentes**.

La certificación expedida por la cámara de comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan según el Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, no se exigirá información que se haya verificado en el registro único del oferente como persona natural o jurídica.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

4.3.2. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los valores unitarios y el valor total de la propuesta deben estar expresados en pesos colombianos; el valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la propuesta, en todo caso deben ser los costos en los que vaya a incurrir para el desarrollo del contrato; su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado so pena de rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta deben ser expresado en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Los valores unitarios y el valor total de la propuesta, al momento de realizar su estimación deben ser ajustados al peso; en el cual deben estar incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, gastos administrativos y de supervisión, valores agregados, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura de la convocatoria pública.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 80 de 153

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliego de condiciones, en los estudios y documentos previos y diseños, en los cuales se establecen las actividades, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la entidad so pena de rechazo, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas.

En el evento que en la propuesta no consigne el valor de un precio unitario o de un ítem, se considerará como no ofrecido, en consecuencia la oferta será rechazada.

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho ajuste.

La propuesta económica debe ajustarse al presupuesto oficial disponible para la contratación, de tal forma que las propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial serán rechazadas, así mismo estará incurso en causal de rechazo aquella propuesta que por concepto de su valor total sea considerada artificialmente baja, previo agotamiento del procedimiento respectivo.

El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades mínimas requeridas, conforme se señala de manera enunciativa en el Formato N° 08, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades y cantidades requeridas, de lo contrario, la actividad o la cantidad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tomada en cuenta y será rechazada técnicamente.

NOTA: El oferente tomara en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en el Numeral DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, así como los demás criterios establecidos en el pliego de condiciones.



4.3.2.1. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE DEL DESCUENTO
1	DESCUENTOS MUNICIPALES	
1.1	Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
1.2	Estampilla Pro Cultura	2%
1.3	Estampilla Pro Deporte	4%
1.4	Estampilla Pro Electrificación	2%
1.5	Industria y Comercio	1%
1.6	Estampilla Justicia Familiar	2%
2	DESCUENTOS NACIONALES	
2.1	Retención en la Fuente	Porcentaje de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional
2.2	Rete IVA	Porcentaje de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional

4.3.2.2. VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (CUANDO APLIQUE).

a) Verificación aritmética de las propuestas:

Si la propuesta presenta algún error matemático, se corregirá y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en un tres por ciento (3%) del valor de la propuesta. El valor total corregido de la oferta no excederá el del presupuesto oficial establecido en los pliego de condiciones; de lo contrario, la oferta no se tendrá en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 82 de 153

b) Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el **Formato N° 8**, en particular las siguientes:

- 1). La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "valor unt. por día" y por mes, correspondientemente.
 - 2). Las sumas correspondientes a la columna "Valor total".
 - 3). El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios.
- propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del **Formato N° 8**, presentado, en lo referente a N° del Ítem ó la descripción o su unidad de medida o la cantidad de obra; y la información oficialmente entregada en los Pliegos de condiciones, La Entidad determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formato o un ítem de la Propuesta Económica en el Formato N° 08 determinará el rechazo de la propuesta.

Revisión de Precios Unitarios:

Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente alguna actividad o ítem, esta propuesta será descartada automáticamente.

Si al corregir los productos de cantidades de obra por los precios unitarios y las sumas para obtener los valores corregidos de cada propuesta, resultan valores corregidos que se aparten en más del tres por ciento (3%) por exceso o por defecto del valor sin corregir de la propuesta, ésta se eliminará inmediatamente.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el pliego de condiciones; si la cantidad de obra es diferente a la del pliego, se rechazará la propuesta. Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

4.3.2.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Calle 7 # 11-98 Barrio El Centro
E-mail: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co
Código Postal No 991001
www.cumaribo-vichada.gov.co
NIT: 842.000.017-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE VICHADA,
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 83 de 153

Para garantizar la selección objetiva sin que se ponga en riesgo el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, bajo los criterios del Numeral 1º del art. 5º de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, del Decreto 1082 de 2015 y se establece que una "propuesta artificialmente baja" es aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de los precios de mercado, pero que ha superado el punto de no pérdida, en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio.

En los casos que se presente, a criterio de la entidad, esa situación, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

4.3.3. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Deberá diligenciarse totalmente los **Formato No. 06 Y 06A**, en los cuales se consignará la información sobre la experiencia del proponente en contratos que su objeto o alcance contemple consultorías a obras civiles, la siguiente documentación de soporte de la información solicitada:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

- **EXPERIENCIA GENERAL**

El municipio de Cumaribo ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de alta importancia para habilitar los posibles oferentes, según lo dispone el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la ejecución de uno (1) contrato y que cumpla con los siguientes requisitos:



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 84 de 153

1. El objeto debe estar relacionado con la formulación o implementación o ejecución o desarrollo de planes o programas o proyectos de manejo y conservación o ordenamiento o gestión de recursos naturales y/o ambientales.
2. El valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 50% del Presupuesto Oficial.
3. Que en conjunto tengan el 50% de la siguiente clasificación UNSPSC, así:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIENES Y SERVICIOS/CONCEPTO
1	80101500	Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa
2	80101600	Gerencia de proyectos
3	80141500	Investigación de mercados
4	93141500	Desarrollo y servicios sociales
5	93141900	Desarrollo Rural
6	93142100	Desarrollo Regional

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la ejecución de uno (1) contrato y que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto debe estar relacionado con la formulación, diseño, estructuración o formulación de planes turísticos, ecoturísticos y/o de ordenamiento turístico o ecoturístico.
2. El valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 50% del Presupuesto Oficial.
3. Actividades Específicas:
 - Diseños de experiencia turística
 - Zonificación de oferta turística
 - Identificación de actores
 - Inventario de servicios turísticos
 - Formulación de líneas de acción orientadas al turismo



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 85 de 153

4. Que en conjunto tengan el 50% de la siguiente clasificación UNSPSC, así:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIENES Y SERVICIOS/CONCEPTO
1	80101500	Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa
2	80101600	Gerencia de proyectos
3	80141500	Investigación de mercados
4	93141500	Desarrollo y servicios sociales
5	93141900	Desarrollo Rural
6	93142100	Desarrollo Regional

b). **VALORACIÓN EXPERIENCIA:** La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la experiencia deberá ser acreditada por uno o más de los integrantes de la forma asociativa de acuerdo a su porcentaje de participación.
- En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir del contrato que certifique. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
- El valor total del contrato celebrado que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- El contrato deberá estar terminado o liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 86 de 153

- h) No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.
- i) Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el pliego de condiciones.
- j) Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.
- k) El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

En caso de no estar registrado en el RUP se considerará no viable para la presentación de la propuesta.

Se deberán diligenciar el Formato de experiencia de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte del contrato allí relacionado deberá estar codificado por parte del RUP, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La experiencia requerida en el contrato terminado y la misma deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Proponente debe tener la inscripción, renovación o actualización con clasificación UNSPSC Decreto 1082 de 2015.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 87 de 153

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (Requisitos Habilitantes). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el municipio señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el **anexo** con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, el contrato aportado deberá estar registrado en el RUP, conforme a la cuantía y clasificación solicitada anteriormente. La clasificación registrada en el RUP debe estar en firme y respaldada con el contrato, de lo contrario no será admisible.

Nota. En caso de que el contrato presentado para habilitar la experiencia específica se haya ejecutado como UNION TEMPORAL o CONSORCIO, el OFERENTE debe tener mínimo una participación del CINCUENTA (50%) POR CIENTO del valor reflejado en el Registro Único de Proponentes.

La verificación económica en SMMLV del contrato ejecutado que se aporten por el proponente se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de liquidación de los mismos, para ello, se relacionará en el anexo de "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", la conversión en salarios mínimos.

Para acreditar la experiencia se deberá presentar copia del contrato junto con la liquidación. Si los contratos son con particulares deberá anexar las órdenes de pago y/o facturas junto con la liquidación y/o certificación de que acredite el cumplimiento.

En caso de relacionarse más de un (01) contrato, la Entidad para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen un PROPONENTE.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 88 de 153

La experiencia mínima solicitada se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: contrato o contratos (con liquidación o certificación de cumplimiento), es decir, mediante cualquier documento de los relacionados siempre y cuando se pueda verificar que el o los contratos se encuentra recibidos en su totalidad o liquidados. En caso contrario, será NO HABIL

Para ello se requiere que el proponente resalte en su RUP, lo(s) contrato(s) con el (los) cual (es) pretenda que se le evalúe la experiencia específica en cumplimiento a los códigos solicitados.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa Contratante (dirección y teléfono)
2. Nombre del Contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
5. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
6. Valor del contrato.
7. Plazo del contrato.
8. Fecha de terminación del contrato.

**CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

La condición de MiPymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, y en el análisis del estudio del sector, si los proponentes acreditan su condición de MiPymes con domicilio en Colombia, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Los proponentes que acrediten debidamente la condición de MiPymes podrán acreditar la experiencia específica, con una certificación adicional a las máximas exigidas, y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir podrán acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos debidamente terminados y liquidados.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 89 de 153

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para el efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones que al respecto reglamenta el Decreto 1860 de 2021. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes aportados.

En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente, por no ser documentos necesarios para la comparación de las propuestas, serán susceptibles de aclaración cuando así lo considere el comité técnico evaluador. Para que sea aplicable el requisito anterior, el proponente deberá acreditarse como Mipyme; en igual forma, en caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, por lo menos uno de los integrantes deberá corresponder a una Mipyme y tener por lo menos el 10% de participación; de lo contrario se aplicará la exigencia general de acreditar experiencia con máximo un (01) certificación de contrato ejecutado y/o acta de liquidación contrato ejecutado.

Es de observar que la sumatoria del valor total de los contratos ejecutados debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMMLV).

4.3.4 CAPACIDAD TÉCNICA (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

Conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades, se requiere que el proponente adjudicatario cuente con el siguiente equipo de personal para cada uno de los proyectos que hacen parte del presente proceso.

A continuación, se relacionan los requisitos del personal a aplicar dentro del proceso:

Tabla. Formación Académica y experiencia del equipo mínimo del proponente



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 90 de 153

CARGO	FORMACION	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
Director de consultoría	Título de pregrado en administración de empresas turísticas y/o hoteleras y/o administración pública.	Mínima de Tres (03) años	Certificar experiencia laboral mínima de dos (2) años realizando actividades relacionadas con el diseño de instrumentos de planeación turística y ordenamiento y/o consultorías en turismo.	100%
Profesional 1	Título de pregrado en ingeniería ambiental y/o Biología y/o administración turística y/o pública y/o de empresas y/o ambiental	Mínima de Dos (02) años	Certificar experiencia laboral mínima de un (01) año realizando actividades relacionadas con el diseño de instrumentos de planeación turística y ordenamiento y/o consultorías en turismo.	100%
Profesional 2	Título de pregrado en administración turística y/o pública y/o de empresas y/o agropecuarias y/o ambiental	Mínima de un (01) año	Certificar experiencia laboral mínima de una (01) certificación en actividades de Planes, Programas o Proyectos de manejo de recursos naturales y/o ambientales.	75%
Profesional 3	Título de pregrado en trabajo social y/o psicólogo	Mínima de un (01) año	Certificar experiencia laboral mínima de una (01) certificación en actividades de Planes, Programas o Proyectos de manejo de recursos naturales y/o ambientales.	100%
Técnico 1	Título técnico en cualquiera de sus modalidades	Mínima de un (01) año	N/A	100%
Técnico 2	Título técnico en cualquiera de sus modalidades	Mínima de un (01) año	N/A	100%

Nota: La experiencia profesional cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación de materias, según la reglamentación vigente.

ACREDITACION



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 91 de 153

El proponente deberá adjuntar para el personal mínimo la siguiente documentación:

- Anexo Resumen de la Hoja de Vida.
- Carta de compromiso debidamente suscrita, en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el proyecto, el cargo a desempeñar, el porcentaje de dedicación exigido y la disponibilidad exclusiva al proyecto durante el plazo de ejecución del mismo.
- Fotocopia del diploma de pregrado y de postgrado (cuando aplique).
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente.
- Certificaciones de la experiencia específica expedidas por el contratante del profesional. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización del contrato, el valor total del contrato, el nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de desempeño en el cargo, el nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Certificaciones de los contratos de consultoría en los que se desempeñó el profesional, expedidas por la entidad contratante. En defecto de este documento podrá presentarse acta de recibo final o acta de liquidación del contrato, debidamente suscritas por la entidad contratante.

Adicionalmente se debe tener en cuenta:

- En caso de que un profesional haya sido contratista persona natural y a la vez haya desempeñado un cargo en el mismo contrato, deberá ser la entidad contratante que lo certifique.
- El oferente podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta, si solo si su porcentaje de dedicación no supera el 100%.
- Solo se aceptarán para la experiencia del personal, los contratos debidamente terminados y/o liquidados.
- No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. solicitará que los proponentes aclaren tal situación.
- Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el Anexo de Formación y Experiencia del personal, por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.
- Para efectos del cálculo del valor total ejecutado de cada contrato, el proponente calculará el valor ejecutado de cada uno de los contratos en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMMLV), de acuerdo con el año de terminación del contrato.

El municipio verificará la disponibilidad del personal ofrecido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En el caso que el contratista no presente al equipo profesional exigido en el presente numeral se procederá a aplicar las sanciones contractuales correspondientes.

Los requisitos de calidad y experiencia solicitados deben estar debidamente soportados so pena de rechazo de la propuesta; para acreditar la experiencia específica del personal mínimo, no se aceptará experiencia que se traslape es decir cuando la persona que se presente para ocupar el cargo por el proponente, en ejercicio de



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 92 de 153

su profesión haya estado vinculada en el mismo período a una o varias empresas o proyectos, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerarlos en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica.

Adicionalmente el proponente debe tener en cuenta la vinculación al proyecto del personal técnico y administrativo adicional, de los cuales no se deberán anexar los documentos dentro de la propuesta, pero si se deberán considerar en el momento de la ejecución por el oferente que resulte adjudicatario del proceso.

La información relativa al personal principal requerido del equipo de trabajo se calificará a partir de la información aportada en la propuesta, por ende, esta no será susceptible de modificación o subsanación, por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la calificación, de las ofertas, y de acuerdo al decreto 1082 de 2015, el interventor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en el pliego de condiciones y conforme la oferta presentada en caso de que se haya otorgado puntos, respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

En caso de solicitar el cambio de un profesional, el pago de su seguridad social y función solo deberá ir hasta la autorización que emita la entidad contratante a través de la supervisión, no será posible que el profesional ejerza actividades sino hasta el momento de su aprobación y en adelante.

En el evento que para el presente proceso de contratación se exija la formación académica de los profesionales para asignar puntaje, en este caso sólo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado aprobados por el ICFES, es decir, especialización, maestría o doctorado.

EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL PARA EL CONTRATO, DETERMINARÁ QUE LA PROPUESTA SEA DECLARADA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXPEDIDO EN EL EXTRANJERO

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional incluyendo la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en Las ramas que se rigen por la Ley 842 de 2003, titulado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de este concurso, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS**



Página 93 de 153

Colombia, deberá dar cumplimiento los artículos 7 y 8 de la citada Ley; lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

En todo caso cualquier profesional que se pretenda incluir en la oferta y que ostente un título académico profesional, o de posgrado extranjero deberá haber convalidado previamente su título en este País conforme lo ordene normatividad vigente.

FACTORES DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Afin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la Entidad y en concordancia con lo enunciado en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 que señala: "En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate", se aplicara siempre que la propuesta haya cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes de participación en el presente procesos de selección.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, se asignará puntaje adicional a los proponentes que acrediten debidamente su condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres o de MiPymes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 94 de 153

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, EL MUNICIPIO DE CUMARIBO establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Municipio procederá a calificar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado todos los requisitos habilitantes.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Esta ponderación esta soportada en los siguientes criterios:

PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en este pliego para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. del Decreto 1082 de 2015. Esta calificación determinará el adjudicatario de este proceso de selección. En tercer lugar, definida la evaluación técnica y económica, se determinará de acuerdo con las condiciones señaladas el proponente favorecido. En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, el Municipio de Cumaribo dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, les solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR, MODIFICAR o MEJORAR sus propuestas.

EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 95 de 153

ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

ASPECTOS EVALUABLES

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Que a fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la Entidad y en concordancia con lo enunciado en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 que señala: "En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate", se aplicara siempre que la propuesta haya cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes de participación en el presente procesos de selección.

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, EL MUNICIPIO DE CUMARIBO establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje total obtenido, luego se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que obtenga el mayor puntaje ocupe el primer lugar así sucesivamente. Los Proponentes que hayan presentado la propuesta técnica de acuerdo con exigido en el pliego, se procederá a la evaluación y calificación de la propuesta.

Experiencia profesional

Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión.

Experiencia específica



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 96 de 153

Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO V – CRITERIOS DE PONDERACIÓN

5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las propuestas **HABILITADAS**, es decir, a las propuestas que clasificaron según el estudio jurídico, técnico y financiero; mediante la aplicación del siguiente puntaje:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Aspectos Técnicos y de Calidad	400
Formación adicional del Equipo de Trabajo	300
Experiencia adicional de los integrantes del equipo de trabajo	186
Factor Apoyo a la Industria Nacional	100
Incentivo al Sistema de Preferencias a favor de las personas con discapacidad	10
Incentivos en procesos de contratación para Mipyme en el sistema de compras públicas	2
Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres	2
TOTAL PUNTAJE	1000

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En caso de empate en el puntaje total de los dos o más ofertas, el municipio,



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 97 de 153

debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 (que derogó tácitamente al artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015).

CONTRATOS TERMINADOS OPORTUNAMENTE (400/1000)

El municipio asignará hasta cuatrocientos (400) puntos al proponente habilitado que acredite haber ejecutado en el plazo establecido en el contrato o antes del vencimiento del plazo, para lo cual no se aceptan adiciones en plazo o suspensiones, los siguientes contratos:

Código UNSPSC	Descripción	Tipo de experiencia	No. De Contratos	Puntos
Clasificación requerida para la experiencia general	Contratos de Consultoría	Contratos con las características de los contratos aportados para acreditar experiencia general y/o específica	Quien aporte un (1) Contrato	200 Puntos
			Quien aporte dos (2) Contratos	400 Puntos

NOTA: La entidad tendrá en cuenta incluso los contratos aportados para acreditar la experiencia general y/o específica.

Para lo anterior, el proponente deberá presentar certificación de cumplimiento a satisfacción, donde exprese: haber ejecutado la consultoría en el plazo establecido en el contrato o antes del vencimiento del plazo, contratante, contratista, valor, tipo de experiencia, fecha de inicio, fecha de terminación y plazo pactado en el contrato, en caso de no contar con la certificación se allegará acta de liquidación y/o terminación y/o Recibo Final.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 98 de 153

Con la asignación del puntaje en esta forma, la entidad comprueba que el contratista ejecutó consultorías anteriores y de similares características cumpliendo con lo solicitado en el contrato y regulaciones que debía acatar para la ejecución.

FORMACION ADICIONAL DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO (300/1000 puntos)

La entidad asignará puntuación a la formación adicional, de acuerdo como se relaciona a continuación:

DIRECTOR DE CONSULTORIA

ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS ADICIONALES	PUNTOS.
Acreditar Estudios de postgrado a nivel de especialización.	100
Acreditar Estudios de postgrado a nivel de Maestría.	200

NOTA: Para el caso de Profesionales que tengan especialización y Maestría: La entidad asignará el máximo puntaje aquí establecido.

PROFESIONAL 1:

ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS ADICIONALES	PUNTOS.
Acreditar Estudios de postgrado a nivel de especialización.	100

NOTA: Para el caso de Profesionales que tengan más de una especialización: La entidad asignará el máximo puntaje aquí establecido.

EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO (186/1000 puntos)

Se verificará el equipo humano exigido como mínimo para el desarrollo de la consultoría directamente relacionada con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual siempre que hayan sido superados los mínimos o básicos señalados para tener la oferta como habilitada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 99 de 153

Bajo este criterio será calificado el personal profesional considerado como indispensable y determinante para una buena ejecución contractual y obtención de los resultados propuestos. El puntaje máximo otorgado en este criterio será 886 puntos.

No.	Especificación	Experiencia general adicional a la habilitante solicitada	Experiencia específica adicional a la habilitante solicitada	Puntos	TOTAL PUNTOS A ASIGNAR
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	Entre 3 y 4 años	Certificar experiencia laboral adicional a la mínima de un (1) año realizando actividades relacionadas con el diseño de instrumentos de planeación turística y ordenamiento y/o consultorías en turismo.	50	
		Entre 4 y 5 años	Certificar experiencia laboral adicional a la mínima de dos (2) años realizando actividades relacionadas con el diseño de instrumentos de planeación turística y ordenamiento y/o consultorías en turismo.	70	
		Mayor a 5 años	Certificar experiencia laboral adicional a la mínima de tres (3) realizando actividades relacionadas con el diseño de instrumentos de planeación turística y ordenamiento y/o consultorías en turismo.	93	
2	PROFESIONAL 1	Entre 2 y 3 años	Certificar experiencia laboral adicional a la mínima de un (01) realizando actividades relacionadas con el diseño de instrumentos de planeación turística y ordenamiento y/o consultorías en turismo.	50	



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 100 de 153

	Entre 3 y 4 años	Certificar experiencia laboral adicional a la mínima de dos (02) realizando actividades relacionadas con el diseño de instrumentos de planeación turística y ordenamiento y/o consultorías en turismo..	70	
	Mayor a 4 años	Certificar experiencia laboral adicional a la mínima de tres (03) realizando actividades relacionadas con el diseño de instrumentos de planeación turística y ordenamiento y/o consultorías en turismo.	93	
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO				186

FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 101 de 153

extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 102 de 153

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 103 de 153

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la **opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional** obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 104 de 153

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**, presente el **Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10/1000)



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 105 de 153

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de 10 puntos. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 105	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 106 de 153

INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2/1000)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2/1000):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto

PUNTAJE MINIMO EXIGIDO PARA SER ELEGIBLE

Se calificará el ofrecimiento más favorable a la entidad de conformidad al procedimiento señalado en el del Decreto 1082 de 2015.

El municipio de Cumaribo establece que el puntaje mínimo que una oferta debe cumplir para ser considerada elegible es de **trescientos (300) puntos**.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

Acorde con lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Municipio en el presente proceso de contratación, deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción se aplicará también a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS**



Página 107 de 153

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la ley 2020 de 2020.

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO VI – DESIGNACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR Y SUS FACULTADES – DESEMPATE, RECHAZO Y ADJUDICACION

7 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR Y SUS FACULTADES

7.1 EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cumaribo, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego. Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

La Comisión podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta. Si el proponente no atiende la solicitud de la Alcaldía de Cumaribo dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.

7.2 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 la Ley 2069 de 2020 (que derogó el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y realizó modificaciones y adiciones por medio del decreto 1860 del 2021), así:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS**



Página 108 de 153

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS**



Página 109 de 153

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo O Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así: Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el numero mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 110 de 153

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad.

Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

MEDIOS PROBATORIOS DE LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Mujer cabeza de familia De acuerdo con el artículo 2º de la ley 82 de 1993, "por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familiar", establece que "(...) la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo". Por lo anterior, esta declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: El artículo 21 de la ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma los códigos, penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" dispone que "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que se puedan exigir requisitos adicionales".



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 111 de 153

Según los artículos 16 y 17, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar en que ocurrieron los hechos y a la falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo anterior, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar y no basta con la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: Se reitera lo establecido en el inciso anterior, adicionando que la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la "Persona jurídica" en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley: Sin perjuicio de que el reglamento que expida el gobierno nacional determine un medio de acreditación especial, existe libertad probatoria sobre el tema.

Solo se tendrán en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 112 de 153

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Vinculación del diez por ciento (10%) de su nómina perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana: Sin perjuicio de lo que disponga el reglamento que expida el Gobierno Nacional, se debe aplicar la normativa vigente sobre la materia, que establece que el Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para estos efectos de la vinculación de mínimo el 10% de sus trabajadores perteneciente a estas poblaciones, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Vinculación de personas en proceso de reintegración o reincorporación: La Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización – ARN-, es la "entidad adscrita a la Presidencia de la república, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar -con otras entidades públicas y privadas-, la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley". Por tanto, es la autoridad la cual certifica dicha condición.

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales personas en proceso de reintegración o reincorporación participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Calidad de Empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes: Dicha calidad se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 113 de 153

sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 20 de la Ley 1901 de 2018, ya que de acuerdo con los artículos 2.2.1.15.3 y 2.2.1.15.5 del decreto 2049 de 2019, corresponde a las Cámaras de Comercio el registro de las sociedades BIC.

La calidad de Mipymes se acreditará de la forma en que se acreditan las sociedades de acuerdo con su tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.1.13.2.4 del decreto 957 de 2019.

7.3 CAUSALES DE RECHAZO.

6. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Cumaribo, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencida la hora y la fecha establecidas para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 10 Compromiso Anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Igualmente son causales de rechazo las siguientes:

DE CARÁCTER JURÍDICO:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.
- Cuando El Municipio compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la habilitación y evaluación de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
- Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para verificar y calificar las propuestas.
- Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas requeridas en este proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 114 de 153

- Cuando El Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
- Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- Cuando se compruebe que el proponente, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutaran las actividades, se encuentran incurso en conflictos de interés.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración Municipal, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Cuando no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita declaraciones substanciales contenidas en el Anexo No. 2 Carta de presentación de la propuesta.
- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- Cuando la propuesta sea formulada a título de Consorcio o de Unión Temporal y no se presente el documento de constitución (Ver Anexo Adjunto No. 3 y 4 Modelo de carta de conformación de Consorcios o Uniones temporales), se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.
- Cuando el proponente sea persona natural o jurídica no realice la manifestación de interés en participar según el cronograma contractual. (en caso de unión temporal o consorcio mínimo uno de los integrantes debe manifestar el interés en participar).



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS**



Página 115 de 153

- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- Cuando al momento del cierre se encuentre abierta la propuesta.
- Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta la fecha del cierre
- Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los pliegos de condiciones y en la Ley.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

DE CARÁCTER TECNICO:

Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.

- Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
- Cuando no se cumpla con la experiencia de los profesionales. Cuando en el Anexo No. 6 Propuesta Económica, cambie las cantidades y/o unidades de medida y/o especificaciones técnicas del ítem.
- Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
- Cuando no cumpla con la capacidad de contratación solicitada.
- Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta la fecha del cierre.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

DE CARÁCTER FINANCIERO

- Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
- Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta la fecha del cierre



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 116 de 153

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

DE CARÁCTER ECONÓMICO

- Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por El Municipio.
- Cuando alguno de los ítems se proponga por encima del 100% del presupuesto oficial estimado para el mismo.
- La No presentación del Anexo No. 6 Propuesta Económica.
- Cuando en la propuesta económica se presente un valor superior al 100% o inferior al 80% del valor total propuesta económica.

7. PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- a. Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- b. Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-



informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7.4 UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

En el evento que en la evaluación de las propuestas, solo un oferente obtenga habilitación de la propuesta, será considerado como adjudicatario del proceso de selección, siempre que se verifique que con base en los valores consignados en la propuesta económica y su respectiva corrección aritmética, no se excede del presupuesto oficial establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, de lo contrario no se tendrá en cuenta para la adjudicación del proceso de selección.

7.5 VARIOS PROPONENTES HABILITADOS

En el evento que en la evaluación de las propuestas, el comité evaluador determine que dos o más propuestas son consideradas como habilitadas, toda vez que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, conforme a los criterios de ponderación, se procederá a realizar un estudio comparativo de los factores de calidad y precio de las ofertas habilitadas y se establecerá el orden de elegibilidad mediante la asignación de puntaje, conforme el procedimiento establecido en el numeral denominado Evaluación de las propuestas. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

7.6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones para la evaluación de las propuestas, se conformará un orden de elegibilidad en relación con los puntajes obtenidos, estableciéndose de mayor a menor, ubicando en primer lugar en el orden de calificación, la propuesta que obtuvo mayor puntaje.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 118 de 153

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje y con la finalidad de efectuar una selección objetiva, se dará aplicación al numeral **CRITERIOS DE DESEMPATE**.

7.7 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Dentro del plazo indicado en la cronología del proceso, el comité entregará a la entidad su informe de evaluación, el cual contendrá conforme al pliego de condiciones el análisis efectuado por cada una de las propuestas, y en caso de ser procedente el puntaje asignado a cada una. El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité.

Dentro del plazo indicado en la cronología del proceso, los proponentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación, de dichos documentos se procederá a correr traslado al comité evaluador, a fin que sean estudiadas y analizada la viabilidad y legalidad de cada una y de esta forma plantee el alcance a las mismas.

De acuerdo con la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección, la entidad en coordinación con el comité evaluador dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe preliminar de evaluación dentro del término establecido en la cronología del proceso.

El comité evaluador con base en el informe de evaluación preliminar, las observaciones presentadas por los oferentes y las respuestas a los requerimientos para que se aclare, subsane o explique el contenido de las propuestas y demás información relevante que pueda incidir en el sentido de la decisión a adoptar, consolidara y entregará a la entidad su informe de evaluación y que en todo caso servirá de fundamento para que la entidad convocante determine el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Los informes de evaluación de las ofertas, serán publicados en documento magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y permanecerán a disposición de los oferentes en medio físico en la Oficina de Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), Palacio Municipal Calle 7 No 11 - 98, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M, con el objeto de que los oferentes, veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones y objeciones que estimen pertinentes.



7.8 PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION Y FORMULACION DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, numeral 8, Artículo 89 de la ley 1474 de 2011, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la Oficina de Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), Palacio Municipal Calle 7 No 11 - 98, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de evaluación de las propuestas se resolverán en la audiencia de adjudicación.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1510 de 2013, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

7.9 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR EL COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR

La Alcaldía Municipal de Cumaribo verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma de la licitación, realicen las aclaraciones y/o alleguen documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta y la entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rijan la contratación estatal, en los términos del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS**



Página 120 de 153

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

7.10 PLAZO MAXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES, SO PENA DE RECHAZO DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS (ARTICULO 5, PARAGRAFO 1, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, LEY 1882 DE 2018)

Los proponentes que según el informe de evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta el momento previo a la adjudicación para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

7.11 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del plazo indicado en la cronología del proceso, la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, podrá solicitar a todos los proponentes o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o información que estime pertinente, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

En todo caso, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de ser así la respuesta será rechazada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 121 de 153

7.12 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, parágrafo 1°. En concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 9 y decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

7.13 DECLARACIÓN DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, la entidad por motivo o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso de contratación.

Se declara desierto cuando se evidencie por parte de la administración que dentro del proceso contractual existe violación al principio de legalidad. Los pliegos no podrán ir en contra de decretos, constitución o ley.

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO VII – CONTRATO

8 CONTRATO

8.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO CONTRACTUAL, DE EJECUCIÓN Y DEMÁS OBLIGACIONES LEGALES

Una vez haya sido notificada personalmente la resolución de adjudicación al oferente o al representante legal del oferente que ha presentado la propuesta seleccionada, este dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes deberá suscribir la minuta del contrato y adelantar los procedimientos necesarios para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y demás obligaciones establecidas para poder iniciar la ejecución del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 122 de 153

En el evento que el adjudicatario del proceso de selección no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, o no realice los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y demás obligaciones establecidas para poder iniciar la ejecución del contrato, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, hacer efectivo el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

Los costos y gastos que se generen para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y demás obligaciones establecidas para poder iniciar la ejecución del contrato, serán y estarán a cargo del oferente seleccionado.

8.2 ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente documento y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con Entidades Públicas reguladas por un régimen legal correspondiente. El Pliego de condiciones y la oferta seleccionada, forman parte integrante del contrato a celebrar y ejecutar.

8.3 TIPO DE CONTRATO

La entidad convocante, se propone ejecutar la **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA"**. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones mediante la celebración de un CONTRATO DE CONSULTORIA, conforme a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 32 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 123 de 153

8.4 PLAZO DE CONTRATO

El plazo del contrato que resulte del proceso de selección será de TRES (03) MESES Contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se hiciera entre el contratista y el supervisor y/o interventor del contrato, teniendo en cuenta que este requisito tan solo se surte una vez se encuentren agotados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.5 VALOR Y FORMA DE PAGO

El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

El Municipio de Cumaribo Vichada, a través de la Secretaria de Hacienda pagará al CONTRATISTA el presente contrato de la siguiente manera:

- a) Un primer pago correspondiente a un **SESENTA COMA VEINTICUATRO POR CIENTO (60,24%)** del valor total del contrato, es decir, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 151.455.433)**, una vez culminada a satisfacción la fase I.
- b) Un segundo pago correspondiente a un **VEINTINUEVE COMA OCHENTA Y DOS POR CIENTO (29,82%)** del valor total del contrato, es decir, la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 74.969.760)**, una vez culminada a satisfacción la fase II.
- c) Un tercer pago correspondiente a un **NUEVE COMA NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (9,94%)** del valor total del contrato, es decir, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 24.989.920)**, una vez culminada a satisfacción la fase III, previa presentación de los siguientes documentos:



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 124 de 153

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995, artículo 64 Ley 788 de 2002, Parágrafo adicionado por el artículo 45 de la Ley 962 de 2005 del Estatuto Tributario, para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante Circular Externa No. 000007 del 24 de Octubre de 2022.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición del municipio de Cumaribo las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónico o nota crédito electrónico al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

2. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.
3. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

ESTOS DOCUMENTOS SON OBLIGATORIOS Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACION CON EL CONTRATISTA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 125 de 153

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 25 de Ley 1607 de 2012, Adicionado por el artículo 19 Ley 1739 de 2014 y art. 579

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Informe en el que se describan los bienes y/o servicios entregados y registros fotográficos según considere pertinente el supervisor c) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago, si hubiere lugar.

PARAGRAFO TERCERO: DERECHO A TURNO: Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que adicionó el numeral 10 al artículo 4 de la ley 80 de 1993, para lo cual se respetará el derecho a turno, de acuerdo a la orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad. podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 126 de 153

conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor verificará el pago de los aportes y demás requisitos a que se refiere este pliego para autorizar el pago derivado del Contrato. Los demás documentos adjuntos difieren del valor del presente estudio de acuerdo a directrices de la entidad.

Nota: La respectiva ACTAS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, deben estar aprobadas (FIRMADAS) por el SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS, CULTURA Y TURISMO, como supervisor designado, se tramitarán previa presentación de la documentación, planillas de pago, informes de avance y paz y salvos firmados por todo el personal que participó en la consultoría

8.6 GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Dto 1052/15
Calidad del servicio	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones	X		5% del valor total del contrato	Duración del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SMMLV	Por el término de vigencia del contrato



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 127 de 153

PARA EFECTO DE LAS ANTERIORES POLIZAS EL PROPONENTE DEBERA TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES DETERMINANTES – PRESENTAR DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN ORIGINAL. Asegurado o beneficiario: Municipio de Cumaribo.

- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes, porcentaje de participación e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga la entidad lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan, tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

La Entidad hará efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 128 de 153

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad imponga multas, en las que ordenará el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, para hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

8.7 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

El municipio de Cumaribo, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos; La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Asuntos Indígenas, Cultura y Turismo.

El interventor y/o supervisor debe ejercer un control [integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al municipio de Cumaribo, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Cumaribo.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al municipio de Cumaribo para que este tome las medidas que considere necesarias.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 129 de 153

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

8.8 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS

El valor de la garantía constituida y de la carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

8.9 APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL

Durante la ejecución de la obra el CONTRATISTA, deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo y en lo posible, a la vinculación de la mano de obra local calificada que reúna los requisitos exigidos, en especial a las personas vinculadas a programas de reinserción que estén debidamente reconocidas como tales por las entidades gubernamentales competentes.

La entidad convocante a través de la Interventoría o supervisión, hará seguimiento a esta recomendación, la cual se deberá constatar a través de las actas suscritas entre el contratista e interventor.

8.10 FORMATOS Y MINUTAS

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los Pliego de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

8.11 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
-----------	---------------------



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 130 de 153

PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
	Oficina del Asesor Jurídico y de contratación, ubicada en la Calle 7 No. 11 - 98 Cumaribo – Vichada O en el correo electrónico: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co	
PLAZO PARA LIMITAR A MIPYMES SEGÚN CORRESPONDA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 2:00 PM
	Oficina del Asesor Jurídico y de contratación, ubicada en la Calle 7 No. 11 - 98 Cumaribo – Vichada O en el correo electrónico: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co	
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 P.M.
	Oficina del Asesor Jurídico y de contratación, ubicada en la Calle 7 No. 11 - 98 Cumaribo – Vichada O en el correo electrónico: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co	
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 131 de 153

PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 9:30 AM Oficina del Asesor Jurídico y de contratación, ubicada en la Calle 7 No. 11 - 98 Cumaribo – Vichada	
DILIGENCIA DE CIERRE	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 2:00 P.M. Oficina asesora jurídica y de contratación	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	29 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
	Oficina del Asesor Jurídico y de contratación, ubicada en la Calle 7 No. 11 - 98 Cumaribo – Vichada	
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	01 DE OCTUBRE DE 2026 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	01 DE OCTUBRE DE 2026	05 DE OCTUBRE DE 2026
	Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PUBLICACION DEL INFORME FINAL	06 DE OCTUBRE DE 2026 Oficina del Asesor Jurídico y de contratación, ubicada en la Calle 7 No. 11 - 98 Cumaribo – Vichada y/o Pagina Web: www.colombiacompra.gov.co	
ADJUDICACION DEL PROCESO	Dentro de los tres días siguientes de la emisión de informe final - Oficina del Asesor Jurídico y de contratación, ubicada en la Calle 7 No. 11 - 98 Cumaribo – Vichada	
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación. Oficina del Asesor Jurídico y de contratación, ubicada en la Calle 7 No. 11 - 98 Cumaribo – vichada	
PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Dentro de los dos días siguientes de la adjudicación. Oficina del Asesor Jurídico y de contratación, ubicada en la Calle 7 No. 11 - 98 Cumaribo – Vichada	



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS**



Página 132 de 153

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO IX

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
ANEXO No. 3	MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
ANEXO No. 4	CERTIFICACIÓN DE APORTES PERSONA NATURAL
ANEXO No. 5	CERTIFICACIÓN DE APORTES PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 6	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Calle 7 # 11-98 Barrio El Centro

E-mail: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co

Código Postal No 991001

www.cumaribo-vichada.gov.co

NIT: 842.000.017-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 133 de 153

ANEXO No. 7
ANEXO No. 8
ANEXO No. 9

MODELO MINUTA DEL CONTRATO
MODELO PROPUESTA ECONÓMICA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores

Municipio de Cumaribo - Vichada

Referencia: Proceso de Contratación – CONCURSO DE MERITOS No. CUM-CMA-00X-2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 134 de 153

Estimados señores:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Cumaribo - Vichada respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo No. 11 del Pliego de Condiciones de la selección abreviada menor cuantía de la referencia.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, los servicios cumplirán con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo No. 11 del Pliego de Condiciones.
11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 135 de 153

e-mail

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma del representante legal del proponente

Nombre: _____

ANEXO No. 2
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en - _____ - , que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 136 de 153

2. Nombre : _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Municipio de Cumaribo - Casanare.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la Corporación.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO No. 3
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en - _____ - _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre : _____

C.C. o NIT : _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 137 de 153

2. Nombre : _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Municipio de Cumaribo - Vichada.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la Corporación.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO No. 4
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 138 de 153

los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO No. 5
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003-PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de _____ (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 139 de 153

selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 140 de 153

NEXO No. 6
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

1	2	3			4	5	6	7	8	9	10	11	12	
FIRMA QUE APORTA LA EXPERIENCIA (EN CASO DE UT O CONSORCIO) (A)	ENTIDAD CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO (B)			FORMA DE PART. (C)	VALOR R INICIAL DEL CONTRATO (EN PESOS)	VALOR R ADICIONALES	VALOR R EJECUTADO	VALOR R EJECUTADO DE ACUERDO CON EL % DE PARTICIPACIÓN	VALOR R EJECUTADO CONTRA TO DE ACUERDO CON EL % DE PARTICIPACIÓN	VALOR R EJECUTADO DEL CONTRA TO DE ACUERDO CON EL % DE PARTICIPACIÓN, ACTUALIZADO A 2020	CAMARA DE COMERCIO (F)	No. CONSECUTIVO EN EL RUP	CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL RUP
		FECHA SUSCRIPCION	OBJETO	FORMA (C)										
		(DD-MM-AA)					EN PESOS	EN PESOS	EN PESOS	EN PESOS	EN SMMLV	EN PESOS		
1														
2														
TOTALES														

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. ó C.C. _____

Nombre del representante legal: _____

C.C. No. _____

Dirección _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE VICHADA,
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MERITOS



Página 141 de 153

Teléfonos fijos y móviles _____

Ciudad _____

Fax _____

Correo electrónico _____

Atentamente,

FIRMA: _____

Calle 7 # 11-98 Barrio El Centro
E-mail: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co

Código Postal No 991001

www.cumaribo-vichada.gov.co

NTT: 842.000.017-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



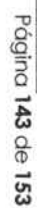
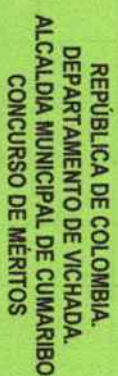
Página 142 de 153

Formato N°06-A

Relación de experiencia ESPECÍFICA del oferente

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FIRMA QUE APORTA LA EXPERIENCIA (EN CASO DE USO CONSORCIO) (A)	ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO (B)		FORMA DE PART. (C)	VALOR INICIAL DEL CONTRATO (EN PESOS)	VALOR ADICIONAL	VALOR EJECUTADO	VALOR EJECUTADO DE ACUERDO CON EL % DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO DE ACUERDO CON EL % DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO DE ACUERDO CON EL % DE PARTICIPACIÓN, ACTUALIZADO A 2020	CAMARA DE COMERCIO (F)
		FECHA SUSCRIPCION	OBJETO								
1		(DD-MM-AA)			EN PESOS	EN PESOS	EN PESOS	EN PESOS	EN SIMMLV	EN PESOS	No. CONSECUTIVO EN EL RUP
2											
TOTALES											

Firma de quien certifica,



Nombre del Oferente

Nombre del Representante Legal

NIT

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección Comercial

Dirección Electrónica

Telefax

Ciudad

Firma del Oferente
(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la
Representación del Consorcio o Unión Temporal)

de

Calle 7 # 11-98 Barrio El Centro

E-mail: contratacion@cumanbo-vichada.gov.co

Código Postal No 991001

www.cumaribo-vichada.gov.co

NIT: 842.000.017-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 144 de 153

ANEXO No. 7 "PROPUESTA ECONÓMICA"

OBJETO:

CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA						
ITEM	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	FASE I - DIAGNOSTICO TURISTICO DEL TERRITORIO					
1.1	PREPARACION Y METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	UND	1		
1.2	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION TURISTICA DEL MUNICIPIO DESDE FUENTES PRIMARIAS Y ANÁLISIS DE FUENTES SECUNDARIAS.	EL EQUIPO CONSULTOR REALIZARÁ UN TRABAJO DE CAMPO, IDENTIFICANDO A LOS ACTORES DE LA CADENA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO O POTENCIALES ACTORES, LÍDERES COMUNALES E INDIGENAS, COMERCIANTES, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES, ETC. CON QUIENES SE REALIZARÁ UNA MESA DE TRABAJO EN LA CUAL SE LES DARÁ A CONOCER LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACCIÓN DE LA CONSULTORÍA, FASE POR	UND	1		



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 145 de 153

		FASE Y SE PROCEDERÁ A REALIZAR UN EJERCICIO DE CARTOGRAFÍA SOCIAL EN EL CUAL SE IDENTIFICARÁ LA INFORMACIÓN RELEVANTE O DE DIAGNÓSTICO DEL SECTOR TURISMO. INCLUYE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO CONSULTOR			
1.3	REALIZACION DEL INVENTARIO TURISTICO, IDENTIFICACIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA, LA OFERTA TURISTICA, LOS PRESTADORES, LOS EMPRENDIMIENTOS, ANALISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA.	APLICANDO LA METODOLOGÍA DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO SE DOCUMENTARÁ EL INVENTARIO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO. ADICIONAL A ELLO SE REALIZARÁ LA IDENTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA EL MUNICIPIO, COMO VÍAS, SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, CONECTIVIDAD, ETC.; SE IDENTIFICARÁ LA OFERTA ACTUAL DE SERVICIOS	UND	1	



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 146 de 153

		TURÍSTICOS, DE COMERCIO, ETC., LOS EMPRENDIMIENTOS O PRESTADORES DE SERVICIOS Y SE HARÁ UN ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA QUE INCLUYE EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE FUENTES SECUNDARIAS DEL ORDEN REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SERÁ COMPILADO EN UN DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNOSTICO.				
SUBTOTAL FASE I						
2	FASE II - PLANEACION ESTRATEGICA					
2.1	CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL PLAN TURISTICO	CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL PLAN TURISTICO CON ACTORES DE LA CADENA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO O POTENCIALES ACTORES, LÍDERES COMUNALES E INDIGENAS, COMERCIANTES, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES Y DEMÁS INTERESADOS	UND	1		



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 147 de 153

2.2	SOCIALIZACION Y RETROALIMENTACION DE LA PROPUESTA DE DOCUMENTO TECNICO DEL PLAN TURISTICO CON LOS ACTORES DE LA CADENA TURISTICA MUNICIPAL	SOCIALIZACION Y RETROALIMENTACION DE LA PROPUESTA DE DOCUMENTO TECNICO DEL PLAN TURISTICO CON LOS ACTORES DE LA CADENA TURISTICA MUNICIPAL.	UND	1		
SUBTOTAL FASE II						
3	FASE III - SOCIALIZACION					
3.1	SOCIALIZACION, PRESENTACION PUBLICA DEL PLAN TURISTICO	EL DOCUMENTO TECNICO DEL PLAN DE TURISMO SERÁ SOCIALIZADO A LOS DIFERENTES ACTORES DEL GOBIERNO TERRITORIAL MUNICIPAL Y REPRESENTANTES DE LA CADENA TURÍSTICA Y DEMÁS ACTORES QUE SUGIERA LA SUPERVISIÓN.	UND	1		
SUBTOTAL FASE III						
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO						

El contratista deberá tener en cuenta en la propuesta económica los costos que incurre en la legalización del contrato, relacionados principalmente con el pago de impuestos Municipales y Nacionales.

Así las cosas, los impuestos, tasas y contribuciones por los que el Contratista debe responder son los siguientes:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE DEL DESCUENTO
1	DESCUENTOS MUNICIPALES	



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 148 de 153

1.1	Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
1.2	Estampilla Pro Cultura	2%
1.3	Estampilla Pro Deporte	4%
1.4	Estampilla Pro Electrificación	2%
1.5	Industria y Comercio	1%
1.6	Estampilla Justicia Familiar	2%
2	DESCUENTOS NACIONALES	
2.1	Retención en la Fuente	Porcentaje de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional
2.2	Rete IVA	Porcentaje de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional

NOTA: El valor de la propuesta económica incluye todos los gastos administrativos precontractuales y los que se presentan durante la ejecución del contrato (Impuesto industria y comercio, estampillas pro cultura, pro adulto mayor, los impuestos y retenciones que realiza la administración Municipal y aportes de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales).

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. ó C.C. _____

Nombre del representante legal: _____

C.C. No. _____

Dirección _____

Teléfonos fijos y móviles _____

Ciudad _____

Fax _____

Correo electrónico _____

Atentamente,

FIRMA: _____

Calle 7 # 11-98 Barrio El Centro

E-mail: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co

Código Postal No 991001

www.cumaribo-vichada.gov.co

NIT: 842.000.017-1



ANEXO No. 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

Municipio de Cumaribo - Vichada

Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA CMA-00X-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, *[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]* *[nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Cumaribo – Vichada para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación *[Insertar información]*.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información]*.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar Información]* de *[Insertar información]*.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: *[Insertar información]*

Cargo: *[Insertar información]*

Documento de Identidad: *[Insertar información]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 150 de 153

Formato N°9

Relación de experiencia de los profesionales

Cargo:						
Objeto:						
N°	Objeto	Entidad contratante	Cargo desempeñado	Fecha inicio	Fecha terminación	Experiencia (meses)
Total experiencia						

Atentamente,

Firma del profesional

Nombre del profesional

NIT

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección Comercial

Dirección Electrónica

Telefax

Ciudad

de

Atentamente,

Firma del Oferente

(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la
Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente

Nombre del Representante Legal

NIT

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Telefax

Ciudad

de



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 151 de 153

Formato N°10

Carta de compromiso del personal

Ciudad y Fecha (DD-MM-AA)

Señores

Municipio De Cumaribo – Vichada

Dirección Calle 7 N° 11-98

Correo Electrónico: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co

Referencia: XX – XX – XX – 2026

Asunto: (Del que trate el escrito)

(Nombre del Profesional relacionado para cada cargo), Profesional en xxxxxxxxx(En el área de la Profesión requerida) , manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los Pliego de condiciones , para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por El Municipio.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 202_

Atentamente,

Firma del Oferente

*(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la
Representación del Consorcio o Unión Temporal)*

Nombre del Oferente

Nombre del Representante Legal

NIT

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección Comercial

Dirección Electrónica

Telefax

Ciudad

de



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 152 de 153

FORMATO No. 11

FORMATO DE SOLICITUD LIMITAR A MIPYMES

Lugar y fecha

Señores

Municipio De Cumaribo – Vichada

Dirección Calle 7 N° 11-98

Correo Electrónico: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co

Proceso de Contratación: xxxxxxxxxxxxxx

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxx

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con lo dispuesto en los ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3; 2.2.1.2.4.2.3; 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, manifiesto interés para que la convocatoria de Selección Concurso de Méritos N° xxxxxxxx se limite a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el

Como soporte acredito los siguientes requisitos para participar en la convocatoria limitada, de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021:

DATOS REQUERIDOS	DATOS DILIGENCIADOS MIPYMES
Nombre	
NIT.	
Representante Legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio Principal de la MIPYME	
Xxxxxxx	
Xxxxxxx	

Nombre: _____

Firma _____

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE VICHADA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO
CONCURSO DE MÉRITOS



Página 153 de 153

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.